

Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3247

Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 3 DE MARZO DE 2017

boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: Nº 291 y 298.....	2
Ministerio de Seguridad: Res. Nº 264, 269, 274 a 277, 281, 282 y 285/16.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 163 y 165.....	2
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: Disp. Nº 63/16, 6 y 7.....	2
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. Nº 75 a 78 y 80.....	2
Ministerio de Educación: Res. Nº 96, 97 y 131.....	3
Subsecretaría de Educación: Disp. Nº 5.....	10
Dirección General de Educación Secundaria: Disp. Nº 69.....	10
Ministerio de la Producción: Res. Nº 142 a 144, 146 a 154.....	10
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. Nº 36.....	12
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. Nº 2.....	13
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. Nº 70 y 71.....	13
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. Nº 55 a 60.....	13
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: Res. Nº 99.....	14
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. Nº 756.....	17
Licitaciones:.....	18
Edictos:.....	19
Avisos Judiciales:.....	19
Jurisprudencia:.....	22
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	23

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 291 -20-II-17-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$300.000,00, a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3, destinado a la adquisición de materiales de construcción.-

Decreto N° 298 -22-II-17-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 940.000,00, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1, destinado a la construcción de alcantarillado.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 264 -29-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$7.196,00, a la Municipalidad de General San Martín, 113-1, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 269 -29-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a la Municipalidad de Victorica -126-6, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 274 -29-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.800,00, a la Municipalidad de Calefú -118-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 275 -29-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.700,00, a la Municipalidad de Lonquimay -043-0, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 276 -29-XII-16- Art. 1º.- otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.800,00, a la Municipalidad de Realicó 197-4, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 277 -29-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.471,46, a la municipalidad de La Adela 031-5, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 281 -29-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a la Municipalidad de La Adela 031-5, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 282 -29-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a la Municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 285 -29-XII-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a la Municipalidad de Victorica -126-3 en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 163 -23-II-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.-

Res. N° 164 -23-II-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la zona.-

Res. N° 165 -23-II-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 28.000,00, para solventar gastos de actividades y eventos deportivos que se desarrollan en la localidad.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 63 -20-XII-16- Art. 1º.- Inscribese a la "ASOCIACIÓN SIMPLE POR EL BIENESTAR ANIMAL", en el registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 08-6-IV (cero ocho, seis, cuatro numero romano, cero uno).-

Art. 2º.- Autorizase a funcionar como Entidad de Bien Público, a la "ASOCIACIÓN SIMPLE POR EL BIENESTAR ANIMAL", con domicilio legal en la localidad de Vertiz, Provincia de La Pampa, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 6 -10-II-17- Art. 1º.- Inscribese a la "Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET" en el Registro de Entidades de Bien Público con la Matrícula 15-3-I-01 (quince, tres, uno numero romano, cero uno).-

Art. 2º.- Autorizase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 7 -10-II-17- Art. 1º.- Inscribese a la "Asociación Simple Circulo de Canaricultores Piquenses" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 15-3-IV-05 (quince, tres, cuatro numero romano, cero cinco).-

Art. 2º.- Autorizase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Circulo de Canaricultores Piquenses", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 75 -15-II-17- Art. 1º.- Habilitar al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Centro de

cirugía mayor ambulatoria denominado "Centro Quirúrgico Ambulatorio", ubicado en calle Leguizamón N° 845 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Marcos Mauricio DIEZ (D.N.I. N° 25.449.227 –M.P N° 1.736 – M.E en Urología N° 1213), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Prestaran su servicio en el Centro de referencia la Dra. María Laura BENINATO (D.N.I. N° 27.169.646 –M.P N° 1.954 – M.E. en Anestesiología N° 1.190) y la Licenciada en Enfermería Nelly Beatriz FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.176.319 – M.P 4.069).-

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Art. 5º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o espacialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 76 -15-II-17- Art. 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Ana Carolina PÉREZ OLIVO (D.N.I. N° 29.074.309 –M.P N° 118), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Terapia Ocupacional, perteneciente a la Licenciada en terapia Ocupacional Jorgelina Beatriz ORDÓÑEZ, ubicado en calle Martin Luther King N° 1.637 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 77 -15-II-17- Art. 1º.- Autorizar a partir del 13/02/17 al 28/02/17 inclusive, a la farmacéutica Nacional Lucia Diana ROLANDI (D.N.I. N° 12.699.720 –M.P N° 170), para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la farmacia "DEL PUEBLO", propiedad del Farmacéutico Alejandro Javier IGLESIAS, en calle Teniente Coronel Núñez N° 650 de la localidad de Lonquimay, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 78 -17-II-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al local N° 4 según plano obrante a fs. 779, perteneciente a la Odontóloga Mónica Cecilia RAMÍREZ (D.N.I. N° 17.689.725 –M.P. N° 522), ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 272 de esta ciudad.-

Disp. N° 80 -17-II-17- Art. 1º.- Habilitar al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Internación /Atención Domiciliara con sede en el Centro Médico "VITALIS", ubicado en calle Don Bosco N° 915 de la localidad de Eduardo Castex.-

Art. 2º.- La Dirección Médica del Servicio estará a cargo del Dr. German Gabriel SPNINOZZI (D.N.I. N° 21.429.750 – M.P. N° 1510 M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 811), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Se desempeñaran en el Servicio de referencia el Dr. Marcelo Enrique BONETTO (D.N.I. B° 17.337.951 – M.P N° 1.163) como Coordinador Médico, la Licenciada en Enfermería Silvia Dorina DASSO (D.N.I. N° 26.770.395 –M.P. 2.993- como Coordinadora de enfermería, la Enfermera Marianela RETA (D.N.I. N° 32.518.896 M.P, 3.150) y el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Marcos Javier BRUNENGO (D.N.I. N° 20.589.322 – M.P. 1.288).-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 96 -10-II-17- Art. 1º.- Apruébanse los Modelos Organizativos de los Servicios Educativos de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Establécese que a partir del Ciclo Lectivo 2017, los Servicios Educativos de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario, serán los que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, funcionando los mismos con carácter "a término" y con las localizaciones que en cada caso se detallan.-

Art. 3º.- Establécese que los Servicios Educativos de la Modalidad de Educación Rural de Nivel Secundario, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, tendrán dependencia pedagógica y administrativa de la Secretaría Técnica que se asigne en la respectiva Resolución Ministerial.-

Art. 4º.- Apruébase la estructura organizativa del Modelo de Itinerancia de los Servicios Educativos de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario, según el detalle obrante en el Anexo III de la presente Resolución.-

Art. 5º.- Apruébase la Estructura Curricular Pluriaño del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado de los Servicios Educativos de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario, según el detalle obrante en el Anexo IV de la presente Resolución.-

Art. 6º.- Apruébanse las funciones de la Secretaría Técnica y del personal docente que se desempeña en los Servicios Educativos de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario que, como Anexo V, forman parte de la presente Resolución.-

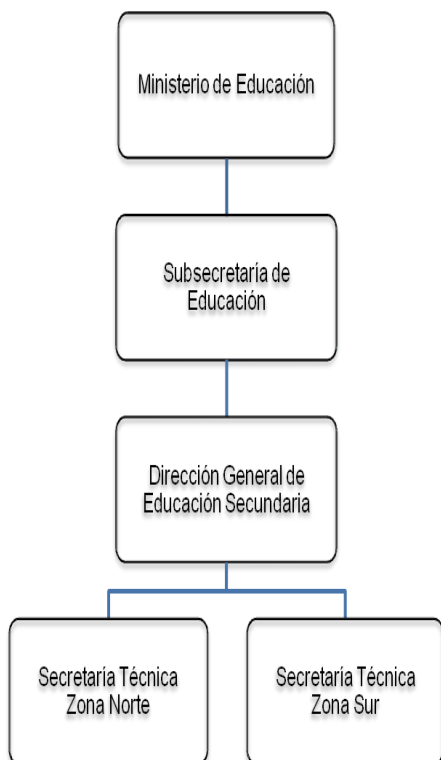
Art 7º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 205/13 del ex Ministerio de Cultura y Educación, a partir del Ciclo Lectivo 2017.-

ANEXO I

MODELOS ORGANIZATIVOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL DE NIVEL SECUNDARIO

En el marco de lo establecido en el Capítulo XI Título II de la Ley de Educación Provincial N° 2511, el Ministerio de Educación ha previsto la implementación de la Modalidad

Educación Rural para el Nivel Secundario, bajo la siguiente estructura organizativa:



La oferta educativa de la Modalidad Educación Rural se llevará a cabo de acuerdo a diferentes Modelos Organizativos.

MODELOS ORGANIZATIVOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL DE NIVEL SECUNDARIO

A- Ciclo Básico Rural con Itinerancia – CBRI

Con las siguientes características:

- A.1 Se localiza en una Escuela Primaria y comparte la infraestructura escolar.
- A.2 Ofrece el Ciclo Básico de la Educación Secundaria y es Anexo de una Institución Educativa que cuenta con el Ciclo Orientado.
- A.3 El responsable pedagógico y administrativo será un Secretario Técnico para la Modalidad Educación Rural.
- A.4 Los Espacios Curriculares se dictarán por año escolar y/o por pluri año, y estarán a cargo de Docentes Tutores (Maestros de Grado del Nivel Primario o Coordinador de Curso), Profesores de la Planta Orgánica Funcional de la Institución Sede y Profesores Itinerantes.
- A.5 Las tareas administrativas estarán a cargo de un Auxiliar de Secretaría, quien además colaborará con las tareas pedagógicas. Dicho cargo será asignado por este Ministerio, previo análisis de cada caso en particular.

B- Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad – SRI y V

Con las siguientes características:

- B.1 Se localiza en una Escuela Primaria y comparte la infraestructura escolar.
- B.2 Ofrece el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria.
- B.3 El responsable pedagógico y administrativo será un Director, bajo la supervisión de un Secretario Técnico para la Modalidad Educación Rural.
- B.4 Los Espacios Curriculares se dictarán por año escolar y/o por pluri año, y estarán a cargo de Docentes Tutores (Maestros de Grado del Nivel Primario o Coordinador de Curso), Profesores de la Planta Orgánica Funcional de la Institución Sede y Profesores Itinerantes.
- B.5 Los Profesores Itinerantes estarán a cargo del dictado presencial de los Espacios Curriculares, además serán responsables de la producción de materiales y sostenimiento de las aulas virtuales creadas para el acompañamiento de la tarea del Docente Tutor.
- B.6 Las tareas administrativas estarán a cargo de un Auxiliar de Secretaría, quien además colabora con las tareas pedagógicas. Dicho cargo será asignado por este Ministerio, previo análisis de cada caso en particular.

C- Secundario Rural – SR

Con las siguientes características:

- C.1 Se localiza en una Escuela Primaria y comparte la infraestructura escolar.
- C.2 Ofrece el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria.
- C.3 El responsable pedagógico y administrativo será un Director, bajo la supervisión de un Secretario Técnico para la Modalidad Educación Rural.
- C.4 Los Espacios Curriculares se dictarán por año escolar y/o por pluri año, y estarán a cargo de Profesores de la Planta Orgánica Funcional de la Institución Sede.
- C.5 Las tareas administrativas estarán a cargo de un Auxiliar de Secretaría, quien además colaborará con las tareas pedagógicas. Dicho cargo será asignado por este Ministerio, previo análisis de cada caso en particular.

ANEXO II

SERVICIOS EDUCATIVOS DE TERCERA CATEGORÍA, DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL DE NIVEL SECUNDARIO, LOCALIZADOS EN ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO

A- CICLO BÁSICO RURAL CON ITINERANCIA -CBRI

LOCALIDAD	SERVICIO EDUCATIVO LOCALIZADO EN ESCUELA PRIMARIA	SEDE EN		
		INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CUE
Ceballos	Escuela N° 47 J.C.	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7	Intendente Alvear	420006601
Sarah	Escuela N° 77 EH	Secundario Ruralizado de Vértiz	Vértiz	420061901
Conhella	Escuela N° 79	Colegio	Eduardo	420021001

	EH	Secundario "Juan Humberto Morán"	Castex	
Mauricio Mayer	Escuela N° 103 JS	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	Villa Mirasol	420086901
Monte Nievas	Escuela N° 43 JS	Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"	Eduardo Castex	420062001
Carro Quemado	Escuela N° 159 JC	Colegio Secundario "Leuvucó"	Victorica	420071801
Chamaicó	Escuela N° 116 JC	Colegio Secundario "Élida Salas"	Rancul	420062501
Quetrequén	Escuela N° 42 JS	Colegio Secundario "Élida Salas"	Rancul	420062502
Pichi Huinca	Escuela N° 156 EH	Colegio Secundario "Modesto Caretto"	La Maruja	420003901

Colonia Chica	Escuela N° 187 JS	Colegio Secundario "José Armando Alfageme"	Colonia 25 de Mayo	42004901
Falucho	Escuela N° 51 JS	Colegio Secundario "Witrallen"	Realicó	420062701
Maisonnavé	Escuela N° 18 JS	Escuela de Comercio de Realicó	Realicó	420000601
Los Hornos-Arata	Escuela N° 136 JS	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	Trenel	420062901
Metileo	Escuela N° 53 JC	Colegio Secundario "Educadores Pampeanos"	General Pico	420061301
Colonia Santa Teresa	Escuela N° 135 JC	Colegio Secundario "Olga Cossetini"	Guatraché	420039901
Colonia Inés y Carlota	Escuela N° 87 J.S.	Colegio Secundario "Enrique Stieben"	Anguil	420032001
Colonia El Destino	Escuela N° 100 JS	Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón"	Luan Toro	420021701
Trebolares	Escuela N° 122 JS	Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote"	General Pico	420061501
Adolfo Van Praet	Escuela N° 21 JC	Colegio Secundario "Aguas Buenas"	Hilario Lagos	420006501

REFERENCIAS: JS: Jornada Simple; JC: Jornada Completa; EH: Escuela Hogar
TOTAL: 19 Instituciones.

B- SECUNDARIO RURAL CON ITINERANCIA y VIRTUALIDAD- SRIyV

LOCALIDAD	SERVICIO EDUCATIVO LOCALIZADO EN ESCUELA PRIMARIA	CUE
Cuchillo-Có	Escuela N° 175 EH	420098400

REFERENCIAS: EH: Escuela Hogar

TOTAL: 1 Institución.

C- SECUNDARIO RURAL -SR

ORIENTACIÓN: CIENCIAS NATURALES

LOCALIDAD	SERVICIO EDUCATIVO LOCALIZADO EN ESCUELA PRIMARIA	CUE
Speluzzi	Escuela N° 40 JC	420000100
Vértiz	Escuela N° 41 JC	420100000
Casa de Piedra	Escuela N° 215 JC	420089000
Puelches	Escuela N° 102 JC	420040500
Chacharramendi	Escuela N° 176 EH	420033700
La Reforma	Escuela N° 119 EH	420039200

REFERENCIAS: JS: Jornada Simple; JC: Jornada Completa; EH: Escuela Hogar
TOTAL: 6 Instituciones.

ORIENTACIÓN: AGRARIO

LOCALIDAD	SERVICIO EDUCATIVO LOCALIZADO EN ESCUELA PRIMARIA	CUE
Quehué	Escuela N° 32 EH	420100200

REFERENCIAS: EH: Escuela Hogar

TOTAL: 1 Institución.

ANEXO III

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MODELO DE ITINERANCIA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL DE NIVEL SECUNDARIO

A los efectos de la acumulación de horas cátedra, los docentes que opten por desempeñar Espacios Curriculares en el Ciclo Básico y Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Rural deberán enmarcarse en lo establecido en el artículo 124 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

A- ZONAS DE ITINERANCIA

En esta modalidad de Educación Rural hay cuatro zonas de itinerancia. Cada zona está formada por una o más instituciones, tomando como referencia de localización los puntos cardinales, en las cuales desempeñan funciones los Profesores Itinerantes:

A.1- Zona de Itinerancia: "Norte"

Sede: General Pico

SECRETARÍA TÉCNICA - ZONA NORTE			
MODELO CBRI			
LOCALIDAD	CBS ANEXO MODALIDAD RURAL EN ESCUELA PRIMARIA	SEDE EN	
		INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Ceballos	Escuela N° 47 JC	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7	Intendente Alvear
Sarah	Escuela N° 77 EH	Secundario Ruralizado	Vértiz

Conhello	Escuela N° 79 EH	Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"	Eduardo Castex
Monte Nuevas	Escuela N° 43 JS	Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"	Eduardo Castex
Chamaicó	Escuela N° 116 JC	Colegio Secundario "Élida Salas"	Rancul
Quetrequén	Escuela N° 42 JS	Colegio Secundario "Élida Salas"	Rancul
Pichi Huinca	Escuela N° 156 EH	Colegio Secundario "Modesto Caretto"	La Maruja
Falucho	Escuela N° 51 JS	Colegio Secundario "Witrallen"	Realicó
Maisonnavé	Escuela N° 18 JS	Escuela de Comercio de Realicó	Realicó
Los Hornos-Arata	Escuela N° 136 JS	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	Trenel
Metileo	Escuela N° 53 JC	Colegio Secundario "Educadores Pampeanos"	General Pico
Trebolares	Escuela N° 122 JS	Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote"	General Pico
Adolfo Van Praet	Escuela N° 21 JC	Colegio Secundario "Aguas Buenas"	Hilario Lagos

REFERENCIAS: JS: Jornada Simple; JC: Jornada Completa; EH: Escuela Hogar
TOTAL: 13 Instituciones.

A.2- Zona de Itinerancia: "Centrosur"

Sede: Santa Rosa

SECRETARÍA TÉCNICA - ZONA SUR			
MODELO CBRI			
LOCALIDAD	CBS ANEXO MODALIDAD RURAL LOCALIZADO EN ESCUELA PRIMARIA	SEDE EN	
		INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Mauricio Mayer	Escuela N° 103 JS	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"	Villa Mirasol
Carro Quemado	Escuela N° 159 JC	Colegio Secundario "Leuvucó"	Victorica
Colonia Inés y Carlota	Escuela N° 87 JS	Colegio Secundario "Enrique Stieben"	Anguil
Colonia Destino	Escuela N° 100 JS	Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón"	Luan Toro

MODELO SRI y V	
LOCALIDAD	CICLO BÁSICO Y CICLO ORIENTADO LOCALIZADO EN LA ESCUELA PRIMARIA
Cuchillo-Có	Escuela N° 175 EH

REFERENCIAS: JS: Jornada Simple; JC: Jornada Completa; EH: Escuela Hogar
TOTAL: 5 Instituciones.

A.3 Zona de Itinerancia: "Sureste"

Sede: Guatraché

SECRETARÍA TÉCNICA - ZONA SUR

MODELO CBRI			
LOCALIDAD	CBS ANEXO MODALIDAD RURAL EN ESCUELA PRIMARIA	SEDE EN	
		INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Colonia Santa Teresa	Escuela N° 135 JC	Colegio Secundario "Olga Cossettini"	Guatraché

REFERENCIAS: C.B. = Ciclo Básico C.B.A. = Ciclo Básico Anexo JS = Jornada Simple, JC = Jornada Completa HG = Hogar
TOTAL: 1 Institución

A.4 Zona de Itinerancia: "Suroeste"

Sede: Colonia 25 de Mayo

SECRETARÍA TÉCNICA - ZONA SUR			
MODELO CBRI			
LOCALIDAD	CBS ANEXO MODALIDAD RURAL LOCALIZADO EN ESCUELA PRIMARIA	SEDE EN	
		INSTITUCIÓN	LOCALIDAD
Colonia Chica	Escuela N° 187 JS	Colegio Secundario "José Armando Alfageme"	Colonia 25 de Mayo

REFERENCIAS: C.B. = Ciclo Básico C.B.A. = Ciclo Básico Anexo JS = Jornada Simple, JC = Jornada Completa HG = Hogar
TOTAL: 1 Institución

B- HORAS CÁTEDRA SEGÚN ZONA DE ITINERANCIA

B.1 Zona de Itinerancia "Norte"

Sede General Pico:

Tiene seis Profesores Itinerantes a cargo de los siguientes Espacios Curriculares:

ESPACIO CURRICULAR	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA A ASIGNAR A CADA PROFESOR ITINERANTE
Biología/Química y Física	34
Matemática	34
Lengua Extranjera: Inglés	34
Historia/Geografía/Construcción de Ciudadanía	34
Lengua y Literatura	34
Educación Tecnológica	34

B.2 Zona de Itinerancia: "Suroeste"

Sede: Colonia 25 de Mayo

Tiene seis Profesores Itinerantes a cargo de los siguientes Espacios Curriculares:ESPACIO CURRICULAR	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA A ASIGNAR A CADA PROFESOR ITINERANTE
Biología/Química y Física	6

Matemática	6
Lengua y Literatura	6
Geografía/Historia/Construcción de Ciudadanía	6
Educación Tecnológica	6
Lengua Extranjera: Inglés	6

B.3 Zona de Itinerancia: "Sureste"

Sede: Guatraché

Tiene seis Profesores Itinerantes a cargo de los siguientes Espacios Curriculares:

ESPACIO CURRICULAR	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA A ASIGNAR A CADA PROFESOR ITINERANTE
Biología/Química y Física	6
Matemática	6
Lengua y Literatura	6
Geografía/Historia/Construcción de Ciudadanía	6
Educación Tecnológica	6
Lengua Extranjera: Inglés	6

B.4 Zona de Itinerancia: "Centro Sur"

Sede: Santa Rosa

Tiene seis Profesores Itinerantes para el Ciclo Básico Rural con Itinerancia y nueve Profesores Itinerantes para el Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad a cargo de los siguientes Espacios Curriculares:

CICLO BÁSICO RURAL CON ITINERANCIA -SECUNDARIO RURAL CON ITINERANCIA y VIRTUALIDAD	
ESPACIO CURRICULAR	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA A ASIGNAR A CADA PROFESOR ITINERANTE
Historia/ Geografía/Construcción de Ciudadanía	30
Matemática/	30
Lengua Extranjera: Inglés	30
Biología/ Química y Física/Biología I/Biología II/Biología Molecular y Biotecnología	30
Educación Tecnológica/Tecnología de la Información y las Comunicaciones	30

Lengua y Literatura	30
Química I/Química II/Química del Mundo Actual/Física I/Física II	10
Geografía/Economía/Ciencias de la Tierra	10
Psicología/Filosofía	4

C-ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES SEGÚN ESTRUCTURA CURRICULAR EN LOS CICLOS BÁSICOS CON ITINERANCIA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN PLURIAÑO – CBRI

El Ciclo Básico Rural con Itinerancia, prevé el trabajo en pluriaño con Docentes Tutores/Coordinadores de Curso y Profesores Itinerantes que tendrán a su cargo el dictado de los distintos Espacios Curriculares previstos en la Resolución N° 513/11 del ex Ministerio de Cultura y Educación. Asimismo la Planta Orgánica Funcional de estos Servicios Educativos contará con las horas cátedra necesarias para el dictado de los siguientes espacios curriculares:

- Lengua Extranjera: Inglés
- Educación Física y
- Educación Artística.

ANEXO IV

ESTRUCTURA CURRICULAR PLURIAÑO DEL CICLO BÁSICO Y DEL CICLO ORIENTADO DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL DE NIVEL SECUNDARIO – Secundario Rural / Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad

De acuerdo con las Resoluciones N° 513/11 y N° 1673/12 del ex Ministerio de Cultura y Educación, y a los efectos de completar el desarrollo curricular de cada uno de los espacios, se implementará un sistema de enseñanza pluriaño, para las instituciones del Nivel Secundario de Modalidad Educación Rural.

El trabajo en pluriaño implicará reagrupar a estudiantes matriculados en distintos años en el mismo tiempo y espacio, a cargo de docentes responsables de los Espacios Curriculares.

Para la Orientación Ciencias Naturales la enseñanza pluriaño se organizará según el siguiente detalle:

ESPACIOS CURRICULARES	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Lengua y Literatura	5		5		4	
Geografía	3		4		3	--
Historia	3		3	--		4
Construcción de	3		3	--	--	4

Ciudadanía					
Educación Tecnológica/	--	3	--		--
Tecnología de la información y las Comunicaciones	--	--	4		--
Educación Artística	3	3	4	4	--
Psicología	--	--	--	4	--
Filosofía	--	--	--	--	4
Matemática	5	5			4
Economía	--	--	--	--	3
Biología	3	3	--		--
Biología I y II	--	--	--		4
Biología Molecular y Biotecnología	--	--	--	--	4
Química y Física	3	3	--		--
Química I y II	3	--	4		--
Química del Mundo Actual	--	--	--		4
Física I y II	--	--	4		--
Lengua Extranjera: Inglés	3	3			3
Ciencias de la Tierra	--	--	4		--
Historia del Conocimiento en Ciencias Naturales	--	--	--	3	--
Educación Física		3			3
Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje	3	--	--		--
Acompañamiento a las Trayectorias Escolares	--	3	3	--	--

Por espacio curricular común a varios años, se consideró la cantidad mayor de horas cátedra de los dos años que se agruparon en pluriaño. La organización de la enseñanza en pluriaño para cada Espacio Curricular estará sujeta a la matrícula, necesidades y condiciones de cada Institución Educativa. Para la Orientación Agrario la estructura curricular se enmarca según normativa vigente y la organización de la enseñanza se definirá según análisis realizado por el Ministerio de Educación considerando la matrícula, necesidades y condiciones institucionales. Las estructuras curriculares previstas en el presente Anexo cubren las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley N° 2511 de Educación Provincial.

ANEXO V

FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO SUPERVISOR Y DEL PERSONAL DOCENTE DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL DE NIVEL SECUNDARIO

A- FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO SUPERVISOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL DEL NIVEL SECUNDARIO.

A.1 Supervisar pedagógica y administrativamente los Servicios Educativos a su cargo.

A.2 Cumplir en los CBRI con las funciones equivalentes al cargo de Director, según establecido en la Normativa vigente, excepto los apartados d), m), n) de la Resolución 1451/11 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

A.3 Organizar y monitorear el desarrollo del cronograma de itinerancia para los Servicios Educativos Ciclo Básico Rural con Itinerancia y Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad.

B- FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL MODELO ORGANIZATIVO SECUNDARIO RURAL Y/O SECUNDARIO RURAL CON ITINERANCIA Y VIRTUALIDAD

B.1 El Director del Modelo Organizativo Secundario Rural y/o Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad deberá cumplir con las Misiones y Funciones que se detallan en la Resolución 1451/11, para el cargo de Director y toda otra normativa emanada del Ministerio de Educación de La Pampa y del Consejo Federal de Educación.

B.2 Supervisar y acompañar la tarea de los Profesores Itinerantes en lo presencial y virtual.

C- FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE

C.1 Cumplir las funciones administrativas del Servicio Educativo a su cargo (CBRI), las que serán supervisadas por el Secretario Técnico.

D- FUNCIONES DEL PROFESOR ITINERANTE

D.1 El Profesor Itinerante deberá cumplir las Misiones y Funciones que se detallan en la Resolución 1451/11 para el cargo de Profesor y toda otra normativa emanada por el Ministerio de Educación de La Pampa y del Consejo Federal de Educación a excepción del inciso aa., previsto en el Anexo de la mencionada Resolución.

Además, deberá cumplir las siguientes funciones:

D.2 Planificar y desarrollar la propuesta pedagógica – didáctica del Espacio Curricular a su cargo conjuntamente con el Docente Tutor.

D.3 Asesorar, acompañar y asistir pedagógicamente al Docente Tutor.

D.4 Realizar, en forma conjunta con el Docente Tutor y conforme a las normas establecidas, los registros de Evaluación, Calificación y Promoción, siendo co-responsable de los mismos.

D.5 Colaborar en la elaboración de proyectos de viajes de estudios, campamentos, visitas didácticas, prácticas, según lo establecido en el Calendario Escolar y

acompañar el desarrollo de programas provinciales y/o nacionales.

D.6 Cumplir con las indicaciones emanadas por el Director y/o el Secretario Técnico Supervisor.

D.7 El Profesor Itinerante del Espacio Curricular Educación Tecnológica cumplirá además con las funciones equivalentes al cargo de Referente de Tecnología Digital Educativa en los CBRI y SRI y V, considerando que el dictado de clases presenciales está previsto únicamente para los estudiantes de segundo y tercer año del CBR y el cuarto año del Ciclo Orientado según estructura curricular vigente.

E- FUNCIONES DEL AUXILIAR DOCENTE/PRECEPTOR EN EL SECUNDARIO RURAL – SECUNDARIO RURAL CON ITINERANCIA y VIRTUALIDAD

E.1 El Auxiliar Docente/Preceptor en el Secundario Rural y Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad deberá cumplir con las Misiones y Funciones del Auxiliar Docente/Preceptor que se enmarcan en la Resolución 1451/11 y toda otra normativa emanada del Ministerio de Educación de La Pampa y del Consejo Federal de Educación.

F- FUNCIONES DEL AUXILIAR DE SECRETARÍA EN EL CICLO BÁSICO RURAL CON ITINERANCIA

F.1 El Auxiliar de Secretaría en el Ciclo Básico Rural con Itinerancia deberá cumplir con las Misiones y Funciones del Auxiliar de Secretaría que se enmarcan en la Resolución 1451/11 y toda otra normativa emanada del Ministerio de Educación de La Pampa y del Consejo Federal de Educación.

Además, deberá cumplir las siguientes funciones:

F.2 Articular administrativamente entre el Ciclo Básico Rural con Itinerancia y la Institución Educativa Sede.

F.3 Articular administrativa y pedagógicamente entre los Docentes Tutores, Profesores Itinerantes y el Secretario Técnico Supervisor de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario.

F.4 Asesorar al personal docente en todos los asuntos administrativos y refrendar en forma conjunta con el Director de la Institución Educativa Sede toda documentación que emane del Ciclo Básico Rural con Itinerancia.

F.5 Comunicar a la Secretaría Técnica toda propuesta y/o novedad de orden administrativo, pedagógico-didáctico y de convivencia escolar que represente situaciones de supuesta vulneración de derechos de los estudiantes.

F.6 Cumplir con las indicaciones emanadas por el Secretario Técnico Supervisor.

G- FUNCIONES DEL AUXILIAR DE SECRETARÍA EN EL SECUNDARIO RURAL – SECUNDARIO RURAL CON ITINERANCIA y VIRTUALIDAD

G.1 El Auxiliar de Secretaría en el Secundario Rural y en el Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad deberá cumplir con las Misiones y Funciones del Auxiliar de Secretaría que se enmarcan en la Resolución 1451/11 y toda otra normativa emanada del Ministerio de Educación de La Pampa y del Consejo Federal de Educación.

H- COORDINADOR DE CURSO EN EL SECUNDARIO RURAL – SECUNDARIO RURAL CON ITINERANCIA y VIRTUALIDAD

H.1 El Coordinador de Curso en el Secundario Rural y en el Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad deberá cumplir con las Funciones del Coordinador de Curso que se detallan en la Resolución 1451/11 y toda otra normativa emanada del Ministerio de Educación de La Pampa y del Consejo Federal de Educación.

Además, deberá cumplir las siguientes funciones:

H.2 Acompañar y fortalecer la trayectoria escolar de los alumnos de la Educación Secundaria.

H.3 Ser responsable del grupo de estudiantes ante ausencia del Profesor de un Espacio Curricular, desarrollando una propuesta pedagógica planificada y que responda a las necesidades del grupo.

H.4 Desarrollar el Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje y/o el Espacio de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares.

I- COORDINADOR DE CURSO EN EL CICLO BÁSICO RURAL CON ITINERANCIA

I.1 Las Funciones del Coordinador de Curso en el Ciclo Básico Rural con Itinerancia se enmarcan dentro del punto H.

Además, deberá cumplir las siguientes funciones:

I.2 Planificar y desarrollar la propuesta pedagógica – didáctica del Espacio Curricular en conjunto con el Profesor Itinerante.

I.3 Realizar, en forma conjunta con el Profesor Itinerante, los registros de Evaluación, Calificación y Promoción, siendo co-responsables de los mismos.

I.4 Controlar el horario escolar y registrar la asistencia de los estudiantes en el parte diario.

I.5 Confeccionar las nóminas de los estudiantes en las planillas, libretas y demás documentación a su cargo.

I.6 Realizar los comunicados para los cuadernos de comunicaciones y controlar su devolución firmadas por los padres/tutores.

I.7 Informar a los estudiantes sobre las normas que rigen la actividad escolar y extraescolar.

I.8 Colaborar con el mantenimiento de la disciplina durante las actividades extracurriculares.

I.9 Informar a los Profesores Itinerantes y Docentes de la Planta Orgánica Funcional de la Institución Sede sobre situaciones especiales de los estudiantes que incidan en su trayectoria escolar.

I.10 Recibir el parte diario del Docente de Educación Física.

I.11 Recibir y resguardar en cada legajo la documentación del estudiante.

I.12 Informar al Secretario Técnico Supervisor sobre anomalías referentes a la asistencia, comportamiento, etc., de los estudiantes.

I.13 Distribuirse durante los recreos para garantizar que todos los espacios de la circulación de la institución estén supervisados.

I.14 Realizar la matriculación.

I.15 Atender a los padres/tutores en el momento que estos lo requieran.

I.16 Participar en los debates y definiciones institucionales.

J. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA DONDE SE LOCALIZA EL CICLO BÁSICO RURAL CON ITINERANCIA

J.1 Acompañar y colaborar con el/los Docente/s Tutor, Coordinador de Curso, Docentes de la Planta Orgánica Funcional de la Institución Sede y Profesores Itinerantes que así lo requieran durante el horario escolar como así también otros integrantes de la comunidad escolar, equipos técnicos y/o personas que soliciten información al y del establecimiento educativo, resguardando en todo momento los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
J.2 Mantener una comunicación permanente y fluida con el Secretario Técnico Supervisor, acerca de las novedades que se presentan en la institución relacionadas con el punto anterior.

K- FUNCIONES DEL DOCENTE DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE NIVEL PRIMARIO DONDE ESTÁ LOCALIZADO EL SECUNDARIO RURAL Y SECUNDARIO RURAL CON ITINERANCIA Y VIRTUALIDAD

K.1 Según las necesidades institucionales definidas en conjunto por el Director del Secundario Rural y el Secretario Técnico Supervisor de la Modalidad Educación Rural de Nivel Secundario, deberá desempeñar funciones administrativas equivalentes al cargo de Auxiliar de Secretaría en el Secundario Rural – Secundario Rural con Itinerancia y Virtualidad y/o funciones de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares equivalentes a las funciones del cargo de Coordinador de Curso en el Secundario Rural.

L- FUNCIONES DEL DOCENTE DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE NIVEL PRIMARIO DONDE ESTÁ LOCALIZADO EL CICLO BÁSICO RURAL CON ITINERANCIA (DOCENTE TUTOR)

L.1 Las funciones del docente se enmarcarán en lo establecido en el punto I.

Res. N° 97 -10-II-17- Art. 1°.- Convóquese, a partir del 13 de febrero del corriente año y por el término de CINCO (5) días hábiles, a inscripción de aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias en las localidades de Quehué, Speluzzi y Vértiz, para el Ciclo Lectivo 2017, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y Decretos reglamentarios, en los Espacios Curriculares correspondientes al Ciclo Básico y al Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, de la Planta Orgánica Funcional aprobada de los establecimientos del Nivel de Educación Secundaria dependientes del Ministerio de Educación, consignados en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en la calle Leandro N. Alem N° 251, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en los Centros de Designaciones/Escuelas Cabeceras de 25 de Mayo, Santa Isabel, General Pico, General Acha, Victoria, y Realicó en forma personal, o a través de terceras personas debidamente autorizadas o por pieza postal certificada.-

Res. N° 131 -14-II-17- Art. 1°.- Establécese que la carga horaria del cargo Auxiliar Docente Jornada Extendida tendrá un cumplimiento efectivo diario de cinco horas quince minutos (5;15) reloj, turno completo.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 5 -22-II-17- Art. 1°.- Convócase, a partir del día 23 de febrero de 2017 y por el término de cinco (5) días hábiles, a inscripción de aspirantes para cubrir los cargos asignados para la Dirección de Educación Inclusiva en carácter de interino, que se consignan en el Anexo de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Los interesados podrán presentar su inscripción en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria sito en Leandro N. Alem N° 251 de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 12:00 horas o en las coordinaciones de Área de toda la Provincia, pudiendo hacerlo personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por pieza postal certificada.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Disp. N° 69 -14-II-17 Art. 1°.- Publíquese la totalidad de las vacantes existentes en los establecimientos de Jurisdicción Provincial para ofrecer al personal titular declarado en Disponibilidad con Goce de Haberes por el término de SEIS (6) meses, a partir del inicio Ciclo Lectivo 2017, en el marco de lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según detalle consignado en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 142 -21-II-17- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Cooperadora "GENERAL MANUEL SAVIO", con sede legal en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 515/16 de fecha 31 de Agosto de 2016 por la suma de \$ 50.000,00, el que fue destinado a solventar parcialmente gastos ocasionados por la ampliación de un plantinero de plantas nativas del área de producciones intensivas del CERET.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 143 -21-II-17- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias", CUIT N° 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 749/16 con fecha 20 de diciembre de 2016, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos que demandó la difusión periodística y televisiva sobre las acciones que se desarrollan en las dependencias académicas, de investigación y extensión del LabCAP, CIDEF, UDEP, entre otras.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 144 -21-II-17- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa", CUIT N° 30-52729766-0 con sede en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Decreto N° 4925/16 con fecha 29 de diciembre de 2016, por la suma de \$ 100.000,00, destinado a solventar gastos que se generaron en la 90° Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y de Servicios, que se realizó durante los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2016.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 146 -23-II-17- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Gabriel Ángel FREITE, DNI N° 35.240.706, mediante Resolución N° 550/13, de fecha 14 de agosto de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 42/44, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de \$ 48.276,35.-

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la garantía personal.-

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. N° 147 -23-II-17- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Carlos Javier PERALTA, DNI N° 22.769.514, mediante Resolución N° 364/12, de fecha 03 de julio de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 47/53, y de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de \$ 89.610,53.-

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa, dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la garantía vigente.-

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. N° 148 -23-II-17- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Juan José VICENTE, DNI N° 16.712.180, mediante Resolución N° 782/07, de fecha 28 de noviembre de 2007, de acuerdo a

lo establecido en la Cláusula DECIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 45/47, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de \$ 12.998,21.-

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.-

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. N° 149 -23-II-17- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Gabino Alberto POLO, DNI N° M 7.368.372, mediante Resolución N° 495/07, de fecha 16 de agosto de 2007, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DECIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 40/42, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes adeudando al 01 de marzo de 2017, el importe de \$27.433,82.-

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa –Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.-

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a la Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.-

Res. N° 150 -23-II-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Roberto Eduardo SOIFER, LE N° 7.354.283, por Resolución N° 285/00 de fecha 3 de noviembre del año 2000, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 39.663,64.-

Art. 2°: Facúltase a la señora Directora de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria inscrita bajo el Contrato de Prenda N° 19762.-

Res. N° 151 -23-II-17- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 319/10, de fecha 30 de junio de 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 50.000,00, al señor Marcelo Fabián GÓMEZ, DNI N° 17.764.904.-

Art. 2º: Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o el señor Subsecretario de Industria, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria inscrita bajo número de contrato GPO955.-

Res. N° 152 -23-II-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Alberto Enrique GARAVAGNO, DNI. N° 10.075.189, por Resolución N° 776/11, de fecha 28 de septiembre del año 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 88.000,00.-

Res. N° 153 -23-II-17- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Asociación Cooperadora General Manuel Savio", CUIT N° 30-65725122-0 con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 604/16 con fecha 17 de octubre de 2016, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos que ocasiono el servicio de relevamiento de equipos de la Planta Láctea (honorarios, hospedajes y viáticos de los técnicos de la empresa CALLERI) del CERET.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 154 -23-II-17- Art. 1º.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 18 de febrero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Heraldo Lujan PERLO, Legajo N° 69698, perteneciente a la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno de este Ministerio.-

Art 2º.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 18 de febrero del corriente año y hasta la firma de la presente Resolución.-

Art. 3º.- El agente de referencia usufructuará los 15 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 36 -22-II-17- Art. 1º.- Modifíquese el artículo 3º de la Disposición de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios N° 558/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Serán requisitos necesarios para practicar la caza deportiva Menor:

EN CAMPOS REGISTRADOS:

- Permiso de caza correspondiente.
- Autorización del propietario u ocupante legal del campo según Disposición N° 557/16.
- CERTIFICACIÓN DE EXCURSIÓN DE CAZA: Será necesaria en aquellos casos en que el cazador permanezca más de un día en el campo y haya superado el cupo de piezas de caza diario. Dicha certificación será conformada en un formulario oficial pre impreso, que figura como Anexo II de la presente"

Art. 2º.- Modifíquese el artículo 4º de la Disposición de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios N° 559/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- Serán requisitos necesarios para practicar la caza deportiva mayor.

EN CAMPOS REGISTRADOS:

- Permiso de caza correspondiente.
- Autorización del propietario u ocupante legal del campo según Disposición N° 557/16.
- CERTIFICACIÓN DE EXCURSIÓN DE CAZA: Será necesaria en aquellos casos en que el cazador permanezca más de un día en el campo y haya superado el cupo de piezas de caza diario. Dicha certificación será conformada en un formulario oficial preimpreso, que figura como Anexo II de la presente.

EN COTOS DE CAZA:

- Permiso de caza correspondiente.
- Autorización especial para la caza deportiva en cotos de caza, que como Anexo III forma parte de la presente."

Art. 3º.- Modifíquese el artículo 9º de la Disposición de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios N° 560/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9º.- Para cazar con jauría se requerirá:

- PERMISO DE CAZA.
- AUTORIZACIÓN DE DUEÑO/OCUPANTE LEGAL DE CAMPO para esta modalidad de caza, completa y sellada.
- TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE LA JAURÍA para el año correspondiente.
- LIBRETA SANITARIA de cada can, aprobada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, completa con los datos del can incluida la foto del mismo, número de identificación electrónica y los datos del tenedor responsable y el sello de certificación colocado por la Dirección de Recursos Naturales.
- CERTIFICACIÓN DE EXCURSIÓN DE CAZA: será necesaria en caso de permanecer más de un día en el campo y cuando se haya superado el cupo diario de caza, se confeccionará en el formulario que se aprueba como Anexo II a la presente."

Art. 4º.- Modifíquese el artículo 12º de la Disposición de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios N° 560/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13º.- Se autoriza a que los canes que formen parte de una jauría, puedan ejercitarse en época de veda, en las condiciones que se indican a continuación:

- Se autorizará el tránsito de hasta ocho (8) canes por vehículo.
- PERIODO: 1º de enero al 31 de enero y 1º de septiembre al 31 de diciembre del año 2017.
- LUGAR: sólo en predios rurales que así lo autoricen en el formulario correspondiente y desde el domicilio indicado en la Tarjeta de Jauría hasta el predio mencionado. La permanencia de los canes en los caminos públicos o en predio diferente al autorizado implicará infracción a la Ley N° 1194 y su reglamentación.
- HORARIO: diurno: de 7:00 hs. a 20:00 hs.

- DOCUMENTACIÓN:
- Tarjeta de jauría.
- Libreta sanitaria de cada can.
- Autorización de dueño de campo para caza con jauría debidamente completada.”

Art. 6º.- Suprímase el Anexo I de las disposiciones N° 558/16, N° 559/16 y N° 560, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 2 -16-II-17- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre DTA SA CUIT N° 30-71544823-4 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AEROPORTUARIOS S.A.

Art. 2º.- Hágase saber a DTA SA y al Concesionario de la Zona Franca La Pampa que, previamente al inicio de actividades el usuario deberá obtener y presentar a este Comité la declaración de impacto ambiental prevista en la Ley 1914, que constituye un requisito indispensable para considerar cumplimentada la normativa ambiental.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 70 -21-II-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 690.078,29 a valores del mes de septiembre de 2016 con un plazo de ejecución de 70 días corridos para la ejecución de la obra: REPARACIONES VARIAS EN VIVIENDAS DE SERVICIO DE GUARDAFAUNA – RESERVA NATURAL PROTEGIDA PARQUE LURO” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Res. N° 71 -23-II-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 514.191,57 a valores del mes de SEPTIEMBRE de 2016 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: “AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES – ESCUELA N° 92 – SANTA ROSA – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 55 -21-II-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1, destinado a la refacción vivienda municipal.-

Res. N° 56 -21-II-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:
071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA \$ 100.000,00.-
Reparación parque automotor.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-

Res. N° 57 -22-II-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.207.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 50.000,00.-Adquisición inmueble.-
211-3 ARATA \$ 150.000,00.-Refacción planta de chacinados.-
181-8 CALEUFU \$ 150.000,00.-Adquisición barredora.-
121-4 CARRO QUEMADO \$ 50.000,00.-Refacción plaza.-
041-4 CATRILO \$ 92.000,00.-Adquisición tractor.-
081-0 CONHELLO \$ 120.000,00.-Construcción planta faena.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 150.000,00.-Adquisición de tanque regador.-
124-8 LUAN TORO \$ 150.000,00.-Refacción edificio municipal.-
212-1 METILEO \$ 100.000,00.-Construcción agroservice.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 40.000,00.-Adquisición pala cargadora.
084-4 MONTE NIEVAS \$ 40.000,00.-Adquisición planta de agua.-
184-2 PARERA \$ 150.000,00.-Adquisición traffic.-
092-7 PUELCHES \$ 100.000,00.-Adquisición camión.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 150.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
015-8 ROLON \$ 60.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
125-5 TELEN \$ 150.000,00.-Refacción edificio municipal.-
213-9 TRENEL \$ 150.000,00.-Adquisición camioneta.-
044-8 URIBURU \$ 50.000,00.-Construcción sanitarios.-
044-8 URIBURU \$ 50.000,00.-Adquisición manguera desobstructor.-
161-0 25 DE MAYO \$ 15.000,00.-Adquisición mobiliario.-
066-1 VERTIZ \$ 150.000,00.-Adquisición caja volcadora.-
126-3 VICTORICA \$ 100.000,00.-Adquisición topadora.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 90.600,00.-Adquisición tractor.-
087-7 WINIFREDA \$ 150.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
195-8 FALUCHO \$ 150.000,00.-Adquisición camioneta.-
142-0 LA REFORMA \$ 100.000,00.-Adquisición tanque atmosférico.-
123-0 LOVENTUEL \$ 150.000,00.-Construcción baños en el polideportivo.-

085-1 RUCANELO \$ 100.000,00.-Adquisición traffic.-
 062-0 SARAH \$ 100.000,00.-Refacción sum.-
 154-5 SPELUZZI \$ 150.000,00.-Adquisición camión.-

Res. N° 58 -22-II-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.985.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

192-5 ALTA ITALIA \$ 80.000,00 - Adquisición materiales asfáltico.-
 063-8 CEBALLOS \$ 50.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 50.000,00 - Reparación parque automotor.-
 171-9 COLONIA BARÓN \$ 50.000,00 - Adquisición tosca base.-
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 50.000,00 - Reparación caminos vecinales.-
 152-9 DORILA \$ 150.000,00 - Adquisición material asfalto
 102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 70.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 150.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 150.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 031-5 LA ADELA \$ 150.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 172-7 MIGUEL CANÉ \$ 100.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
 162-8 PUELEN \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 162-8 PUELEN \$ 130.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
 187-5 RANCUL \$ 100.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 125.000,00 - Reparación parque automotor.-
 016-6 T. M. DE ANCHORENA \$ 50.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 50.000,00 - Reparación parque automotor.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 50.000,00 - Reparación caminos
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 20.000,00 - Adquisición cubiertas.-
 222-0 COLONIA SANTA MARÍA \$ 70.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 131-3 CUCHILLO-CO \$ 130.000,00 - Adquisición material asfáltico.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 40.000,00 - Reparación parque automotor.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 150.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 59 -23-II-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú-173-5, destinado a la construcción cordones.-

Res. N° 60 -23-II-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 420.500,00, a favor de las

Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 100.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 100.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 12.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 100.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 8.500,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 100.000,00.-

Res. N° 61 -24-II-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 135.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 35.000,00.-Circulo Policial.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Iglesia San José.-
 213-9 TRENEL \$ 15.000,00.-Club All Boys.-
 181-8 CALEUFU \$ 10.000,00.-Asociación de bochas.-
 181-8 CALEUFU \$ 15.000,00.-Centro de Jubilados.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Centro Gaucho Fortín Pampa.-

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Res. N° 99 -21-II-17- Art. 1°.- Aprobar el Reglamento Interno para el Procedimiento Policial que como Anexo integra la presente.-

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO - PROCEDIMIENTO POLICIAL

Capítulo I – Disposiciones Generales:

Artículo 1°.- La responsabilidad disciplinaria derivada del incumplimiento de las obligaciones impuestas en las leyes, reglamentos, resoluciones y órdenes internas se investigará en la forma establecida en este reglamento, conforme lo autoriza el Art. 33 de la Ley 1830.-

Artículo 2°.- Las sanciones establecidas en el Art. 56 de la N.J.F. N° 1034/80 se aplicarán por el Superior Jerárquico en forma directa y por Resolución fundada quedando supeditada la actuación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas al trámite del recurso que pudiera interponer el personal policial sancionado, siendo de aplicación la Res. 433/09-FIA.

Las sanciones contempladas en el Art. 57 sólo podrán aplicarse previa sustanciación de una Actuación Preventiva.

Las sanciones no contempladas en los casos anteriores sólo podrán ser aplicadas previo sumario administrativo, todo de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento y respetando lo regulado en el Art. 59 y concordantes de la N.J.F. N° 1034.-

Artículo 3°.- Los plazos fijados en este reglamento son ordenatorios. Se contarán en días hábiles administrativos pudiéndose habilitar de oficio o a petición de parte aquellos

que no lo fueren, previa autorización del Director General.-

Artículo 4°.- Los escritos y traslados no presentados dentro del término del día en que venciere un plazo, sólo podrán ser entregados válidamente en la sede de la Instrucción el día hábil inmediato y dentro de las primeras dos (2) horas del horario de oficina.

Todo traslado o vista, que no tenga un plazo específico, deberá ser contestado dentro del tercer (3) día hábil de notificado.-

Artículo 5°.- En cualquier etapa del proceso disciplinario, siempre que no haya agente o funcionario imputado, si el Instructor considerara que no se ha configurado ninguna de las conductas pasible de ser sancionadas aconsejará el archivo de las actuaciones y elevará las mismas, con opinión fundada, a consideración del Fiscal General.-

Capítulo II – De la Información Sumaria:

Artículo 6°.- La Fiscalía de Investigaciones Administrativas recibirá toda denuncia que se efectúe en relación con la conducta administrativa de agentes o funcionarios públicos policiales que pudiera constituir irregularidad o ilícito de conformidad con las normas vigentes. De contener elementos suficientes que permita identificar el objeto de la investigación se ordenará una Información Sumaria.-

Artículo 7°.- La Información Sumaria será reservada y se sustanciará al sólo impulso de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. El denunciante no es parte de la misma. Sin embargo, podrá aportar pruebas obtenidas con posterioridad a la denuncia, las que serán producidas de considerárselas conducentes para el esclarecimiento de los hechos investigados o para la individualización de los presuntos responsables.-

Artículo 8°.- El Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas podrá iniciar de oficio una Información Sumaria cuando exista sospecha suficiente o si por cualquier medio llegara a su conocimiento la existencia de alguna irregularidad y/o ilícito donde pudiera encontrarse involucrado Personal Policial.

Asimismo deberá proceder ante las comunicaciones que realice el Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo fijado por el Art. 17 de la Ley 1830.-

Artículo 9°.- La Información Sumaria será sustanciada por la Dirección General de Sumarios Especiales, debiendo concluirse en el plazo de tres (3) meses.

A requerimiento del Director General, el Fiscal General podrá ampliar el plazo de instrucción por hasta otros tres (3) meses. En tal caso, el solicitante deberá expresar las razones por las cuáles no se pudo concluir en término y las medidas llevadas a cabo para superar las dificultades argüidas.-

Artículo 10.- A los efectos de la «investigación» la Instrucción podrá requerir información y/o documentación y/o concurrir a realizar una constatación a cualquier dependencia policial, debiéndose brindar la colaboración pertinente.

En caso necesario, el Fiscal General podrá requerir al Jefe de Policía que se aseguren los elementos probatorios requeridos por la investigación.-

Artículo 11.- Concluida la Información Sumaria y elevada al Fiscal General, éste dictará Resolución ordenando:

a) INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POLICIAL; la instrucción de sumario a los agentes o

funcionarios policiales presuntamente responsables;

b) RESERVA: la reserva de las actuaciones, cuando en la investigación realizada no existan elementos de convicción suficientes, hasta que surjan nuevas pruebas. Si en el plazo de un (1) año no surgieran nuevas pruebas, se procederá al archivo de las actuaciones.

c) ARCHIVO: el archivo de las actuaciones por considerar que no existe mérito para proseguir con las mismas.-

Capítulo III – Del Sumario Administrativo:

Artículo 12.- El mérito para ordenar la sustanciación del sumario administrativo será determinado por resolución.

De ser ordenado por el Sr. Jefe de Policía o por el Sr. Ministro de Seguridad, se requerirá la remisión a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas de todos los antecedentes que obren en su poder y que motivaron la decisión. Dichos elementos formaran parte de la prueba de cargo.

En caso de ordenarse el sumario sobre la base de una Información Sumaria llevada adelante por la Dirección General de Sumarios Especiales, ésta formará parte de la prueba de cargo.-

Artículo 13.- La prórroga regulada en el Art. 66 de la NJF 1034/80 para la culminación del sumario será dispuesta por el Fiscal General.-

Artículo 14.- Cuando la presencia del agente sumariado pudiera obstaculizar la investigación, el Fiscal General podrá recomendar el traslado temporario del mismo, hasta que desaparezcan las causales que dieran origen a la medida.-

Artículo 15.- La Instrucción de los sumarios se desarrollara en el ámbito de la Dirección General de Sumarios Especiales.

El Director General deberá nombrar un Instructor y un Secretario de actuación, pudiendo asumir personalmente la instrucción del Sumario. El Instructor y Secretario de actuación designados deberán aceptar el cargo dentro de las veinticuatro (24) horas.

En cumplimiento de su cometido y con el objeto de lograr una mayor celeridad, el Instructor quedará eximido de observar la vía jerárquica para dirigirse a los Cargos Policiales.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior las comunicaciones dirigidas al Jefe de Policía, las que tramitarán a través del Director General, salvo disposición en contrario.-

Artículo 16.- Sólo excepcionalmente el instructor podrá solicitar un «colaborador» de entre el personal policial con el carácter de Secretario de actuación «ad hoc» para que realice las diligencias probatorias necesarias dentro de la estructura la Fuerza. De compartir el criterio el Fiscal General tramitará la designación del Secretario «ad hoc» a través del Sr. Jefe de Policía y podrá ser recusado por el sumariado por las causales previstas en el art. 6° del Decreto N° 978/81.-

Artículo 17.- El instructor requerirá al Jefe de Departamento Personal D-1 informe de revista del sumariado y antecedentes disciplinarios.-

Artículo 18.- El instructor citará al sumariado a declaración indagatoria haciéndole saber:

a) Del derecho que le asiste de recusarlo por las mismas causas de recusación previstas en el Código

Procesal Civil de la Provincia de La Pampa;

b) De ampliar su declaración cuantas veces lo estime necesario, hasta la conclusión de la etapa probatoria.

c) Del derecho a hacerse asistir por un letrado y/o un defensor policial en los términos regulados en los Arts. 60 a 70 del Decreto N° 978/81 de lo que se le dará conocimiento con la notificación de su citación.

d) De la facultad de negarse a declarar sin que ello signifique presunción en su contra.

e) De presentar declaración por escrito, así como ofrecer su descargo por el mismo medio, pudiendo ofrecer la prueba que estime haga a los hechos y el derecho que alegue en su defensa, dentro del plazo de cinco (5) días, contados a partir de la celebración del acto de la declaración indagatoria. A tales efectos quedará a disposición del mismo y en sede de la Instrucción y en horario de oficina para extraer copias a su cargo.

Este plazo se ampliará en razón de un (1) día cada cien (100) kilómetros de distancia entre el domicilio del sumariado y la sede de la Instrucción.-

Artículo 19.- Si el inculpado no designara un defensor particular, se aplicará lo normado en los Arts. 59 a 70 del Decreto Regl. N° 978/81 en lo que respecta a la designación de oficio de una defensa en los casos que por su escalafón policial corresponda, quedando suspendidos los plazos hasta que ésta asuma la misma.-

Artículo 20.- La negativa a declarar se hará constar por acta, la que será firmada por el sumariado y el instructor. En caso de que el sumariado se niegue a firmarla, se dejará constancia de ello y del motivo de la negativa si así lo expresare.-

Artículo 21.- El instructor impondrá al sumariado los términos textuales del auto de imputación, circunstancia que se hará constar en el acta de la declaración respectiva o en la que se labre en el supuesto del artículo precedente.-

Artículo 22.- En ningún caso podrá exigirse al sumariado juramento de decir verdad o que reconozca documentos privados que pudieren constituir prueba en su contra.- Tendrá derecho a dictar su declaración y a manifestar todo aquello que estime conveniente para su descargo. Posteriormente el instructor podrá interrogarlo sobre sus dichos y sobre todo aquello que considere útil a los fines de la investigación para lo cual el inculpado deberá prestar conformidad.-

Artículo 23.- El sumariado deberá constituir domicilio dentro del radio urbano del éjido de la sede de la Instrucción a los efectos de que se cursen las notificaciones del sumario administrativo.

Serán válidas las notificaciones en el lugar donde efectivamente presta servicio si no constituyere alguno.

Con carácter excepcional y fundadamente se podrá solicitar la constitución de un domicilio diferente al reglado en los párrafos precedentes, petición que será resuelta por el Instructor en el mismo acto.-

Artículo 24.- El instructor, de oficio o a pedido de parte y en tanto sea pertinente y útil, abrirá el proceso a prueba, disponiendo la producción de los elementos probatorios sobre los hechos, actos u omisiones que se investigan.

El instructor podrá denegar la producción de prueba que resultare irrelevante o inconducente a los fines de la defensa, decisión que solo podrá ser revisada mediante recurso ante el Fiscal General.-

Artículo 25.- El instructor se limitará a la investigación de

los hechos denunciados.

Si durante la sustanciación del proceso se denunciaran nuevos hechos que hagan mérito para un sumario administrativo, el Instructor los pondrá en conocimiento de la autoridad competente para que resuelva la formación de un nuevo sumario administrativo o la ampliación del que se tramita.

Cuando el inculpado sea el mismo, la instrucción ampliará directamente el sumario en trámite.-

Artículo 26.- Las pruebas serán producidas por la Instrucción de acuerdo a lo regulado en los artículos 138 a 160 del Decreto Regl. 978/81. En caso de requerirse el auxilio de peritos policiales se solicitará su designación al Sr. Jefe de Policía.-

Artículo 27.- Producida, la prueba se procederá a la clausura del período probatorio.

El Instructor pondrá los autos por el plazo de cinco (5) días hábiles, en sede de la Instrucción, para que el sumariado formule el alegato defensivo sobre la totalidad de las actuaciones.-

El Instructor podrá ampliar el plazo fijado en el párrafo anterior en razón de la complejidad de la temática, ya sea de oficio o a pedido de parte, por hasta otros cinco (5) días hábiles.-

Artículo 28.- Vencido el plazo fijado en el artículo anterior, el Instructor clausurará el sumario administrativo y elaborará dentro del quinto (5) día un dictamen circunstanciado sobre los hechos investigados y la prueba colectada.

Dichas conclusiones serán remitidas al Jefe de Policía en virtud de lo dispuesto por los Artículos 186 a 188 del Decreto Regl. 978/81.-

Cumplida la manda anterior, las actuaciones serán elevadas al Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en los términos del Art. 11 de la Ley 1830.-

Capítulo IV – De la Actuación Preventiva:

Artículo 29.- Cometida alguna de las transgresiones que establece el Art. 57 de la NJF 1034/80, el titular de la dependencia o quien éste designe, en el plazo de ocho (8) días, deberá:

- 1) Formalizar el acta de constatación de los hechos;
- 2) Recibir declaración de testigos si los hubiere;
- 3) Agregar informe de revista y antecedentes disciplinarios;
- 4) Producir toda otra diligencia probatoria imprescindible para el esclarecimiento de los hechos.

Artículo 30.- Las actuaciones preventivas instruidas se pondrán a disposición del inculpado por el plazo de dos (2) días, en hora de oficina, para que constituya domicilio y formule por escrito su defensa.-

A estos fines será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo III del presente Reglamento.-

Artículo 31.- Cumplido con la presentación del inculpado, se elevará la totalidad de lo actuado a la Dirección General de Sumarios Especiales.

Si la defensa, en ocasión de presentar el escrito ofrece elementos probatorios, éstos deberán ser diligenciados por el Instructor que se designare en la Dirección General.

Clausurado el período probatorio, se otorgará al inculpado un nuevo plazo de dos (2) días para que se

expida con relación al mérito de la prueba en su defensa.-
Artículo 32°.- Vencido el plazo estipulado en el artículo precedente, el instructor clausurará las actuaciones preventivas y elaborará en el plazo de tres (3) días un dictamen circunstanciado sobre los hechos investigados y la prueba colectada.

El dictamen contendrá la opinión expresa sobre la existencia de responsabilidad del sumariado y de la sanción que correspondería aplicar.

El mismo será remitido al Jefe de Policía en virtud de lo dispuesto por los Artículos 186 a 188 del Decreto Regl. 978/81.

Cumplida la manda anterior, las actuaciones serán elevadas al Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en los términos del Art. 11 de la Ley 1830.-

Capítulo V – Recursos:

Artículo 33.- Sin perjuicio de lo establecido en la Res. 433/2009 FIA, la Fiscalía de Investigaciones Administrativa sólo intervendrá en los recursos contra las sanciones disciplinarias, en forma consultiva y a título de colaboración, a requerimiento del Jefe de Policía.-

Artículo 34.- Los agentes o funcionarios imputados podrán impugnar por escrito y fundadamente actos de procedimiento, indicando el recurrente en cada caso y con claridad el perjuicio que presuntamente le ha sido causado y las defensas que no ha podido oponer.

En tales casos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de tomado conocimiento, el Instructor elevará en carácter consultivo las actuaciones al Fiscal General para su resolución.-

Capítulo VI – Disposiciones Finales:

Artículo 35.- Cuando, de la instrucción de la actuación disciplinaria surjan indicios de la comisión de un delito de acción pública, se formulará la denuncia correspondiente o se dará intervención al Ministerio Público Fiscal.

No podrá dictarse resolución que recomiende la eximición de responsabilidad mientras se halle pendiente el proceso penal.

El Fiscal General podrá solicitar la intervención de la jurisdicción penal haciendo uso de las facultades previstas en el art. 16 de la Ley N° 1830.-

Artículo 36.- El Despacho de Investigaciones de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas deberá llevar un registro de los expedientes por actuaciones disciplinarias policiales que tramiten por ante la Dirección General de Sumarios Especiales.-

Artículo 37.- Se deberá remitir a la Dirección General de Sumarios Especiales copia de los actos administrativos firmes dictados por autoridad competente por el que se concluye el procedimiento aplicando medida disciplinaria policial, a fin de conocer el criterio sancionatorio adoptado para ser tomado en consideración en las actuaciones que esa Dirección General tramite.-

Artículo 38.- En razón de economía procesal y celeridad del trámite, en caso de que se remitan actuaciones escritas que cuenten con respaldo digital, en la medida de lo posible las mismas deberán ser enviadas por correo electrónico a la sede de la Instrucción.-

Artículo 39.- Para todo lo no previsto en este Reglamento

será aplicable lo regulado en el Decreto Reglamentario N° 978/81 y en la Resolución N° 344/07 FIA en cuanto resulte pertinente y no desvirtúe o contradiga lo normado en el mismo.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 756 -21-II-17- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de Marzo de 2017, la Estructura General del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Índice General, Estructura y Alcance; y Tabla de Valores; de acuerdo a los Anexos I, II y III que forman parte de la presente.-

Art. 2°.- Modifícase, a partir del 1 de Marzo de 2017, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, incorporando la carátula que lo identifica, y dentro de la Sección I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud; Capítulo I Códigos, restableciendo los Atributos del Código 08.03.51 y corrigiendo la sumatoria de las Unidades de los Honorarios del Código 15.01.20; como también en el Capítulo II Normas Particulares, adecuar las Normas Individuales de los Códigos: 28.02.58, 40.01.01, 41.01.01, 42.03.50 y 42.03.51 de acuerdo a los Anexos IV, V y VI, que forman parte de la presente.-

Art. 3°.- Modifícase, a partir del 1 de Marzo de 2017, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa General, Capítulo I Normas Generales, la Norma del Código 171.007 Reintegros y del Capítulo II Coberturas el Código 172.003, de acuerdo a los Anexos VII y VIII, que forman parte de la presente.-

Art. 4°.- Apruébase, a partir del 1 de Marzo de 2017, la readecuación e incorporación en la Estructura General del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, del Título II Prestaciones fuera de la provincia; que se compone por: Carátula que lo identifica, Sección I Prestaciones fuera de la provincia; Índice: Estructura – Sección I, Capítulo I Códigos y Normas, Capítulo II Normas de Asistencia Especializada, y Capítulo III Convenios con otras provincias; de acuerdo al Anexo IX, que forma parte de la presente.-

Art. 5°.- Apruébase, a partir del 1 de Marzo de 2017, la readecuación e incorporación en la Estructura General del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, del Título III Otras prestaciones, compuesto por: Carátula que lo identifica, Sección I Compensación parcial de gastos, Índice: Estructura – Sección I, Capítulo I: Códigos, y Capítulo II: Normas Particulares; de acuerdo al Anexo X, que forma parte de la presente.-

Art. 6°.- Elimínese, a partir de la vigencia de la presente Resolución General, el Título II Prestaciones fuera de la provincia y el Título III Otras Prestaciones del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 33/2000 y sus modificatorias, de conformidad con el considerando respectivo.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN
 Y TURISMO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17
EXPEDIENTE N° 17323/16**

OBJETO: Contratación del servicio de traslado aéreo y alojamiento para la Delegación de la Provincia de La Pampa que participará de los Juegos Epade 2017, en Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, del 04 de abril al 15 de abril de 2017.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas, en el



Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00)



VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3247

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación			
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN			
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016 OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO). PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).		PLAZO DE OBRA: 18 MESES. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias". FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias".	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.			

B.O. 3246 a 3250

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación			
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN			
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2016 OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE CÓRDOBA, MENDOZA, LA RIOJA, SAN JUAN, SAN LUIS, NEUQUÉN Y LA PAMPA PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 121.543.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.215.430,00)		PLAZO DE OBRA: 18 MESES. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias". FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 29 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias".	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.			

B.O. 3246 a 3250

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 3078/13, caratulado: "Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación - S/Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela n° 95 de Santa Rosa", cita y

emplaza a la señora GÓMEZ, Sandra Viviana y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 047 - Circunscripción 01 - Radio "g" - Manzana 025 - Parcelas 4 de Santa Rosa, para que en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, febrero de 2017.- Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER, subsecretaria de Educación.-

B.O. 3247 a 3249

AVISOS JUDICIALES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de Marzo de 2017, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCÉS S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LHJ766, PEUGEOT, 408, 2012; en el estado que se encuentra y exhibe del 13 al 20 de Marzo de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Jueves 16 a las 11 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de Seguro de Participación,

si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a **BBVA BANCO FRANCÉS S.A.** de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de febrero de 2017.- Fabián NARVÁEZ, Martillero Público Nacional.-

B.O. 3247

Que, el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en la calle 22 N° 405, planta baja, esquina 9 de General Pico (La Pampa), cita y emplaza por cinco días a la Sra. Ana MAYOU (DNI. 10.777), para que comparezcan a estar a derecho, en los auto caratulados: "**COMISIÓN DE FOMENTO DE DAMIÁN MAISONNAVE (L.P.)** c/

MAYOU ANA y OTRO S/ APREMIO" (Expte. N° 48.202/15) bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- El proveído que ordena el presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de octubre de 2016.- ... Habiendo aclarado la actora lo solicitado a fs. 69 y manifestado bajo juramento a fs. 24/29 que ignora el domicilio de la Sra. Ana MAYOU (DNI 10777), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionaste, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e íntimeselo de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137,138,139 y 325 del C.Pr.).- **Fdo.:** Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico (L.P.), diciembre 11 de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3247

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NRO. CUATRO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. FABIANA BEATRIZ BERARDI, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. MARÍA LUCIANA ALMIRALL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"CAMPINI, CARLOS MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. NRO. 117398/16)**, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Sr. Carlos María CAMPINI, DNI. M4.538.489, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 2340, segundo párrafo del C.C. y C.). PUBLÍQUESE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL. PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSÉ MARIO AGUERRIDO, CARLA MARÍA BRENDA ALONSO y GERMAN CERVellini. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 15 DE FEBRERO DE 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3247

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de María del Carmen GARCÍA, Jueza, Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, en autos caratulados: **"SAILER, Juan y Otro S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 115439**, ha dispuesto la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María REPP LC 9.879.014 y Juan SAILER, LE 1.564.988, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaria 20 Febrero de 2017. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria

B.O. 3247

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, bloque de escaleras n° 2 – Tercer piso- Av. Uruguay 1097 esq. Av. Juan D. Perón, ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL –Jueza- Secretaria Única de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI –Secretaria-, en autos caratulados: **"OTERO Miguel Teodoro S/Sucesión ab Intestato" Expte. N° 119999**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Don miguel Teodoro OTERO D.N.I. N° 7.362.013, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 09 de febrero de 2017. (...) declárese abierto el juicio sucesorio de Miguel Teodoro Otero, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). (...) Fdo. Adriana PASCUAL, Jueza" Profesional Interviniente: Dra. Valeria S. LUJÁN. Centeno N° 325 Santa Rosa. Santa Rosa, 17 de febrero de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3247

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"TASSONE, Oscar Alfredo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 52303/16**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Oscar Alfredo TASSONE, con L.E. nro.: 8.010.605, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 06 de febrero de 2017.- ...Ábrese el proceso sucesorio de OSCAR ALFREDO TASSONE (L.E. N° 8.010.605 - acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- Juez Sustituto".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.-SECRETARIA, General Pico, 9 de febrero de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3247

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en V. Rodríguez N° 828, P. A., General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: **"GONZÁLEZ, Antonio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 15743/16**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Antonio GONZÁLEZ, L.E. N° 7.344.354.- "General Acha, 24 de octubre de 2016. ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CC y C). Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.-...(Fdo.) Gerardo Román BONINO. Juez". Profesional interviniente: Dr. Adolfo Ricardo AGUIRRE, Lavalle 944, General Acha, La Pampa.- SECRETARÍA, 20 de febrero de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ. Secretaria.-

B.O. 3247

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única de la Dra. ALMIRALL, de la 1ª Circunscripción Judicial de esta Provincia, en autos caratulados "ACHIARY, Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 120134, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ACHIARY, DNI 7.343.348, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del C.C. y C.). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Verónica M. BURGOS, Av. Perón N° 2402, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 9 de febrero de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3247

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Pablo Damián ALONSO, D.N.I. 26.854.300, con último domicilio en la calle Namuncura N° 587, de la Localidad de Trenel, La Pampa, para que se presenten en los autos rotulados "ALONSO, Pablo Damián s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 52.685/2016.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 15 de febrero de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de PABLO DAMIÁN ALONSO (DNI. N° 26.854.300 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.)-- Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 20 de Febrero de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3247

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico; "GIRAUDO CATALINA LUISA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"; Expte. N°:

52387/16"; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a "los bienes de los causantes GIRAUDO, CATALINA LUISA, DNI 09.874.688 y GUIRAUDO, ANTONIO, DNI: 07.342.123 y a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley corresponda; conforme a la siguiente resolución: "...General Pico, 19 de Diciembre de 2016. IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- VI. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. José Luis FERRERO GUIRAO, con domicilio en calle 22 N° 205 de General Pico.- Secretaría, Febrero 16 de 2017. Dra. Lorena B. RESLER - Secretaria.-

B.O. 3247

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras n° Uno) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de Susana FERNÁNDEZ, Secretaria Única a cargo de Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: "ROJAS FÉLIX S/ SUCESIÓN AB INTESTATO " Expte. N° 118.294, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes fueran en vida ROJAS FÉLIX, DNI N° 7.351.551 para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial Profesional Interviniente: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 16 de febrero de 2017.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O 3247

Que, el juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, juez sustituto, Secretaria Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Reducindo Daniel FERREYRA, en los autos caratulados: "FERREYRA, REDUCINDO DANIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nro. 52060/16), para que comparezcan a estar a derecho a tomar la participación que por ley le corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice, "///neral Pico, 16 de diciembre de 2016.-... Abrase el Presente sucesorio de Reducindo Daniel FERREYRA (DNI N° M: 16.276.938- acta de defunción de fs. 5).Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y/o

La Arena y/o el Diario, a elección del peticionaste (art. 675 inc. 2° C.Pr.)...- Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa), febrero 09 de 2.017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3247

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 4 con sede en el 1° Piso del Edificio Fuero Civil del Centro Judicial de Santa Rosa, ubicado en Av. Uruguay 1097, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, secretaria única, en autos caratulados: **“RIHL PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. nro. 119676**”. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 2340 C.C.C.)- Fdo. Dra. Fabiana BERARDI Jueza. Profesional interviniente Dra. Celia Marina ASSEL, con domicilio en Entre Ríos 35 Santa Rosa (L.P). Santa Rosa, 14 de febrero de 2017. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3247

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5 con sede en el 3° Piso del Edificio Fuero Civil del Centro Judicial de Santa Rosa, ubicado en Av. Uruguay 1097, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, secretaria única, en autos caratulados: **“DOMKE EMILSE LIDIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 119664”**”. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMKE EMILSE LIDIA DNI 4.461.070, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 2340 C.C.C.)- Fdo. Dra. Adriana Pascual Jueza. Profesional interviniente DRA. CELIA MARINA ASSEL, con domicilio en Entre Ríos 35 Santa Rosa (L.P). Santa Rosa, 17 de febrero de 2017. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3247

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en calle Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón -Centro Judicial- Edificio Fueros-Bloque de Escaleras N° UNO- Sector Civil- Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **“ENGRAFF Teodoro y MARTÍNEZ María Rosa S/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 119997/16)**, declara abierto el juicio sucesorio de TEODORO ENGRAFF y MARÍA ROSA MARTÍNEZ, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- Profesionales intervinientes: Dres. Claudio D. ROSALES y Marcelo D. MANGAS. Ferrando N° 384 - Santa Rosa - La Pampa.- Secretaría, 22 de febrero de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3247

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras 1, Planta Baja, Avda. Uruguay n ° 1097 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos para hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores de Natalia Daniela SCHAP, D.N.I. 27.491.775, en autos **“SCHAP Natalia Daniela s/sucesión ab intestato”, Expte. n° 120244**. Publíquese una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia.-

Profesional interviniente: Dr. Rodrigo BASIGLIO, Rivadavia n° 571, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 21 de Febrero de 2017. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3247

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 24136**, caratulado: **“MPF C/LOISA MARÍA SUSANA S/LESIONES”**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Francisco Eduardo BELLO, DNI N° 24.154.349, nacido el día 24 de agosto de 1974, en General Alvear, Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto en el art. 143 de C.P.P. que a continuación se transcribe: **“SENTENCIA DE SOBRESSEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los tres días del mes de febrero de dos mil diecisiete, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 24136 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: “MPF c/LOISA, María Susana s/Lesiones”... RESULTANDO: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.-) SOBRESSEER a MARÍA SUSANA LOISA, de apellido materno Ruiz y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO LA ACCIÓN PENAL contra ella incoada en el presente Legajo n° 24136 (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cod. Penal, art. 290, inc. 1° del Cod. Proc. Penal), sin costas (arts. 474 y CC. del Cod. Proc. Penal).- NOTIFIQUESE.- FIRME que se encuentre la presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LÍBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo.: María Florencia Maza, Juez de Control.”**

B.O. 3246 -3247

Legajo nro. 4191 – Caratula:”MPF c/OLGUÍN, Andrea Celeste –SEIBEL Bárbara (damn) s/Robo simple”.- EDICTO

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana **Andrea Celeste OLGUÍN DNI n° 38.552.200, Argentina, nacida el 09/12/1994 en Guatraché (L.P.), soltera, desocupada, hija de Rubén Raúl (V) y de Adriana Isabel Scheffer (V), con ultimo domicilios en calle Ockler y Pje. Regazzoli, casa 22 de la localidad de Guatraché y/o en la ciudad de Santa Rosa (L.P.) – desconociendo domicilio exacto-, de la siguiente**

resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

“SENTENCIA NUMERO 101/2015.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil quince se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto FREIGEDO, a los efectos de dictar Sentencia en el Expediente N° S 084/13 (Legajo de Investigación N° 4191/13), caratulado: **“MPF C/OLGUÍN, ANDREA CELESTE – SEIBEL, BÁRBARA (DAMN) S/ROBO SIMPLE”** en atención al el pedido de sobreseimiento solicitado por el Dr. Juan Bautista Méndez, a favor de **Andrea Celeste Olguín, DNI N° 38.552.200, hijo de Rubén Raúl (V) y Adriana Isabel Scheffer (V),...**, **CONSIDERANDO:...****FALLO: PRIMERO:** Dictar el **Sobreseimiento de Andrea Celeste Olguín, DNI N° 38.552.200**, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 –último párrafo., 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., en orden al hecho investigado en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente Legajo n° 4191, no afecta su buen nombre y honor.- **SEGUNDO:** Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- **Fdo.:** Dr. Héctor Alberto FREIGEDO –Juez de Control-“.-

OTRO SI DIGO: “General Acha, 26 de octubre de 2015.- Habiéndose procedido al dictado de sobreseimiento de Andrea Celeste Olguín, D.N.I. N° 38.552.200, de condiciones personales mencionadas obrantes en autos, han desaparecido los motivos que llevaron al dictado de la presión preventiva sustituida el día 27 de mayo de 2013, por los que se dicta el cese de la misma. Notifíquese y líbrese los oficios pertinentes.- **Fdo.:** Dr. Héctor Alberto FREIGEDO – Juez de Control-“Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 14/02/2017.-

B.O 3246 - 3247

Legajo nro. 153 - Caratula: Pino, Ariel Alberto s/ Hurto simple.-

EDICTO

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Ariel Alberto PINO, DNI n° 36.285.087, argentino, nacido el día 30/07/1992, hijo de Dora Isabel Ríos y Alberto Pino con último domicilio en calle Cacique Barbón y Juan Alberdi s/n de la localidad de Santa Isabel y/o en la localidad de Victorica -donde se desconoce domicilio exacto- de ésta provincia,** de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: **“SENTENCIA NUMERO 205/2016.-** En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituyo en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 87/16, **Legajo de investigación N° 153, caratulado: “Pino, Ariel Alberto s/ Hurto simple”, seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez; RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO:** Declarar la **extinción de la acción penal** en presente Expediente n° S 87/16, **Legajo de investigación N° 153,** caratulado: **“Pino, Ariel Alberto s/Hurto simple”,** por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal. **SEGUNDO:** Dictar el **Sobreseimiento de ARIEL**

ALBERTO PINO, titular del DNI N° 36.285.087, por los presuntos hechos que se le imputaran en el legajo nro. 153, de los delitos de hurto simple (3 hechos) en concurso real (arts. 162 y 55 del Cód. Penal), por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- **TERCERO:** Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- **Fdo:** Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-“.-

Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 14/02/2017.-

B.O. 3246-3247

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 451

SANTA ROSA, 21 de Diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 3907/16 registro de Rectorado, caratulado: “Elecciones UNLPam 2017”; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa establece que las elecciones para autoridades se realizarán durante la segunda quincena de abril.

Que venciendo los mandatos de los Consejeros Superiores y Directivos de la UNLPam por el claustro de Estudiantes en la primera quincena del mes de mayo de 2017, corresponde realizar el llamado a elecciones para la renovación de los mismos.

Que, durante el corriente año, corresponde fijar la fecha del Acto Comicial para la elección de Consejeros Superiores y Consejeros Directivos por el Claustro de Estudiantes, para el año 2017.

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones (texto ordenado por Res. N° 001/13 del Consejo Superior) en su Anexo I, Artículo 1°, corresponde al Consejo Superior establecer la fecha y hora del Acto Comicial así como también aprobar el cronograma pertinente.

Que ante la posibilidad de la eventual implementación en todo el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa y para estas elecciones, del instituto del Voto Electrónico, se hace necesario contar con un calendario adecuado a las características del mismo.

Que teniendo en cuenta las fechas del cronograma electoral, se advierte que estando habilitada la votación anticipada desde el día 19 de abril, y hasta el día 25 de abril de 2017, aún estaría autorizada la posibilidad de depuración de padrones y ello podría generar inconsistencias o incongruencias incompatibles con el régimen electoral en el caso de implementarse la figura del Voto Electrónico en el marco de lo establecido en el Capítulo XIII: NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL PROCESO ELECTORAL.

Que por lo expuesto, y exclusivamente para el supuesto caso de la aplicación del Voto Electrónico,

resulta conveniente prever la modificación de la fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones), y de opción de padrón, fijándolas en el día 18 de abril de 2017, a las 13.00 hs.

Que es atribución del Consejo Superior el decidir estas cuestiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 89, Incisos b) y c ter) del Estatuto de esta Casa de Estudios.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO,
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a elecciones para elegir Consejeros Superiores y Consejeros Directivos del Claustro de Estudiantes, el día 26 de abril del año 2017 en el horario de 08:00 a 18:00 hs. en cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º: Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2017 el cronograma que se detalla en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Establecer que para la eventual implementación del instituto del Voto Electrónico, se aplicará el cronograma electoral que como Anexo II, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Convocatoria por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del Artículo 2º del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.

ARTÍCULO 5º: Notificar de la presente Resolución a todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa, a efectos de que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º del Reglamento de Elecciones, designen sus correspondientes Juntas Electorales dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la fecha de la presente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Rectorado y de todas las Unidades Académicas, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, la Dirección de Prensa –a sus efectos– y notifíquese a la Junta Electoral de la Universidad. Cumplido, archívese.

ANEXO I

Cronograma electoral, con votación tradicional

De la publicación:

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 25/02/2017 y el 12/03/2017

De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones: 29/03/2017

Fecha del inicio de exhibición de padrones: 01/04/2017

Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 23/04/2017

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 04/04/2017 a las 13:00:00 Hs.

Fecha de inicio de exhibición de listas: 05/04/2017

Fecha límite de impugnación de listas: 06/04/2017

Fecha límite de subsanación de listas: 10/04/2017

Fecha límite de oficialización de listas: 12/04/2017

Acto Cercial:

Fechas de votación anticipada: 19, 20, 21, 24 y 25 de abril de 2017

Fecha y hora del Acto Cercial: 26/04/2017 de 08:00 a 18:00 Hs.

ANEXO II

Cronograma electoral, con votación bajo la modalidad del Voto Electrónico

De la publicación:

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 25/02/2017 y el 12/03/2017

De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones: 29/03/2017

Fecha del inicio de exhibición de padrones: 01/04/2017

Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones): 18/04/2017

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 04/04/2017 a las 13:00:00 Hs.

Fecha de inicio de exhibición de listas: 05/04/2017

Fecha límite de impugnación de listas: 06/04/2017

Fecha límite de subsanación de listas: 10/04/2017

Fecha límite de oficialización de listas: 12/04/2017

Acto Cercial:

Fechas de votación anticipada: 19, 20, 21, 24 y 25 de abril de 2017

Fecha y hora del Acto Cercial: 26/04/2017 de 08:00 a 18:00 Hs.

B.O. 3247

**RENATEK SRL
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACIÓN
CONTRATO SOCIAL – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE
SOCIO GERENTE**

La Sociedad denominada RENATEK SRL, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 12 de Marzo de 2014, Libro de Sociedades Tomo I/14, Folio 219/224, según Resolución 105/14 de fecha 12/03/2014, Expte. 2539/13; hace saber que mediante Instrumento Privado de Cesión de Cuotas de fecha 24 de Octubre de 2015 los señores Gerardo Daniel MONTEIRO, soltero, argentino, comerciante, nacido el 29 de Noviembre de 1983, DNI 30.248.874, CUIT 20-30248874-7, con domicilio en calle 22 Nro. 464 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y Gabriel Ángel AVACA, soltero, argentino, comerciante, nacido el

31 de Julio de 1983, DNI 30.248.539, CUIT 23-30248539-9, con domicilio en Pasaje Padre Buodo Nro. 725 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en su calidad de socios han cedido UN MIL (1.000) Cuotas Sociales a favor de Silvia Eugenia IZURIETA, soltera, argentina, comerciante, nacida el 25 de Noviembre de 1970, DNI 21.986.502, CUIT 27-21986502-9, con domicilio en Calle San Juan Nro. 271 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires y Anibal Ceferino Martin IZURIETA, casado, argentino, comerciante, nacido el 11 de Noviembre de 1975, DNI 25.034.076, CUIT 20-25034076-2, con domicilio en Calle Deán Funes Nro. 364 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires a razón de Trescientas (300) y Setecientas (700) Cuotas Sociales respectivamente. Como consecuencia de la Cesión de Cuotas, en el mismo Instrumento Privado, los actuales socios de la Sociedad la Sra. Silvia Eugenia IZURIETA y el Sr. Anibal Ceferino Martín IZURIETA deciden modificar la cláusula quinta del Contrato Social, la que en adelante quedará redactada de la siguiente forma: "05.- DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL, dividido en Mil (1.000) cuotas de pesos Cien de valor nominal cada una (\$100), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Silvia Eugenia IZURIETA la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales por un valor total de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00); y Anibal Ceferino Martín IZURIETA la cantidad de setecientos (700) cuotas sociales por un valor total de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00).- Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad en dinero en efectivo." Mediante Reunión de Socios de fecha 11 de Enero de 2016 – Acta Nro. 8 -, por unanimidad se resuelve: 1) Aceptar la RENUNCIA al cargo de Gerente del Sr. Gerardo Daniel MONTEIRO que con fecha 8 de Enero de 2016 fuera puesto de manifiesto a través de nota debidamente firmada, 2) Aprobar todos los actos realizados en su gestión hasta el día de la fecha sin ningún tipo de objeción, y 3) Designar en carácter de Gerente al Sr. Anibal Ceferino Martín IZURIETA, DNI Nro. 25.034.076, por el plazo de dos años con vencimiento al 31 de Julio de 2017, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en la prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificaciones o modificatorias.- Anibal C. M. IZURIETA, Socio Gerente.-

B.O. 3247

OBRAS Y SERVICIOS SRL

Se hace saber que por acta de Reunión de Socios nro. 30 de fecha 6 de enero de 2017, se designa socio gerente al Sr. Enzo Ariel JACINTO por tiempo indeterminado.-

B.O. 3247

CLÍNICA MODELO SA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 20 de marzo de 2017 a las 20:00 horas en calle Avenida San Martín N° 655 de Santa Rosa, La Pampa (Colegio Médico), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA**ASUNTOS ORDINARIOS:**

- 1.- Designación de dos accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente.-
- 2.- Consideración de la documentación prevista en el Artículo N° 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2016, comparativo con el ejercicio anterior.-
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio.-
- 4.- Designación de tres Accionistas para integrar la mesa escrutadora.-
- 5.- Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.-
- 6.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.-
- 7.- Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina.-

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:

- 1.- Autorización para la incorporación de nuevos accionistas en cumplimiento del Artículo Sexto de los Estatutos Societarios.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de fracasar la Asamblea en Primera Convocatoria por falta de quórum la misma se llevara a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo Orden del Día, con los accionistas presentes.-

El Directorio
B.O. 3247**REFI PAMPA S.A.**

Colonia 25 de Mayo, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Refi Pampa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Marzo de 2017, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Circunvalación Santa Rosa esq. Teodoro Mulena, Colonia 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Informe de circunstancias que motivaron la demora en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria que deba dar tratamiento a la aprobación de los Estados

Contables e Información complementaria, gestión del Directorio y demás información referida al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de dos mil dieciséis.

3. Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Director suplente Fernando Urtasun y aprobación de su gestión.

4. Designación del nuevo Director suplente de la Sociedad.

5. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Memoria e Informe del Síndico (art. 234 inc. 1 Ley 19.550) correspondiente al ejercicio económico N° 5 finalizado el 30 de Septiembre de dos mil dieciséis.

6. Consideración del destino de las utilidades del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de dos mil dieciséis.

7. Tratamiento de la gestión del Directorio por el periodo que culmina el 30 de septiembre de dos mil dieciséis.

8. Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio correspondiente a las funciones efectuadas en el ejercicio que culminó el 30 de septiembre de dos mil dieciséis.

9. Tratamiento de la gestión del Síndico y Fijación de la remuneración correspondiente a las funciones efectuadas en el ejercicio que culminó el 30 de septiembre de dos mil dieciséis.

Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

Nota: Los Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente o personalmente su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, en el domicilio de Av. Circunvalación Santa Rosa esq. Teodoro Mulena, Colonia 25 de Mayo, Pcia de La Pampa.

César Gastón CASTILLO, Presidente.

B.O. 3247

COLEGIO DE MARTILLEROS PÚBLICOS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2017

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 DE MARZO DEL 2017 A LAS 19.30 HORAS en su sede central sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del acta de la Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos (2) colegiados para suscribir el acta de la Asamblea anterior junto con Presidente y Secretario
- 3) Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre del año 2016

4) Encuadramiento de los empleados dentro de la órbita de UTEDYC.

5) Determinación de la cuota social, fecha límite para su pago y monto de multa a aplicar por pago fuera de término de la cuota; determinación de tasa de matriculación de martilleros y corredores, sociedades en general; garantía real, tasas, aranceles por trámites administrativos; multa por no emisión de voto en asamblea.

6) Elección de Colegiados por renovación: del Consejo Directivo: Ocho (8) titulares y dos (2) suplente; Comisión Revisora de Cuenta: un (1) titular.

La asamblea sesionara a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una (1) hora más tarde se reunirá por lo menos cinco colegiados presentes excluidos los que integran el Consejo Directivo.

Se hace saber a los colegiados que se encuentra a su disposición en el término de ley, en las dos sedes del Colegio, la documentación mencionada en el punto 3 y además podrá solicitar la misma por correo electrónico.

Gustavo Alfredo BRUSATTI, Presidente - Emiliano Martín WEIGEL, Secretario.-

B.O. 3247 - 3248

COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 29 de Abril de 2017, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31/12/2016. Presupuesto anual 2016.

2.- Renovación total del Consejo Directivo por término de mandato.

3.- Renovación total de Tribunal de Ética y Disciplina por término de mandato.

4.- Situación Institucional:

*Tesorería: - Fijar nuevo valor de la Cuota Social

- Actualización del valor del GAVET de grandes y pequeños animales

- Honorarios Profesionales

- Morosos

5.- Planes Sanitarios

6.- Propuesta del Consejo Directivo:

*Continuar con el estudio para la construcción de una nueva sede, sea en el terreno actual, canje del mismo o compra de un inmueble.

7.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

LEY N° 2317 – Capitulo III – Artículo 17°: La Asamblea

deliberara válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerara legalmente constituida con el número de miembros presentes.

Las decisiones se tomaran por simple mayoría de votos, siempre esta ley no exija una mayoría distinta.-
Dr. Luis Marcelo LLUCH, Presidente – Dr. Jorge L. DAL BIANCO, Secretario.-

B.O. 3247

ASOCIACIÓN INTERCLÍNICAS DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en nuestro estatuto social, convocamos a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de marzo de 2017, a las 13:00 horas, en nuestra sede de calle 11 N° 729 de nuestra Ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el Presidente y Secretario,
- 2) Poner a consideración y aprobación de la Memoria, los Estados Contables, notas y anexos correspondientes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 13 cerrado el 31 de marzo de 2014,
- 3) Poner a consideración y aprobación de la Memoria, los Estados Contables, notas y anexos correspondientes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 14 cerrado el 31 de marzo de 2015,
- 4) Poner a consideración y aprobación de la Memoria, los Estados Contables, notas y anexos correspondientes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de marzo de 2016,
- 5) Elección de los miembros del Consejo Directivo con los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular N° 1, Vocal Titular N° 2, Vocal Suplente, y elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Dr. Marcelo BALLARI, Presidente – Dr. Guillermo CAMPI, Secretario.-

B.O. 3247

ASOCIACIÓN DE PADRES AMIGOS UNIDOS A.P.A.U.

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo del 2017 a las 18 hs. en nuestra sede social de ruta 1 km 73 General Pico, La Pampa, para dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior
2. Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta conjuntamente con presidente y secretario
3. Consideración de memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/15
4. Consideración de informe de comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/15
5. Consideración de memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/16
6. Consideración de informe de comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/16
7. Renovación total de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Marcelino GÓMEZ, Presidente – Marcos Andrés BORDESE, Secretario.

B.O. 3247

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VERTIZ

Vertiz, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 8 de abril de 2017, a las 14:00 horas en su local sito en la localidad de Vertiz.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/16.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2016.
- 4) Modificación de la cuota social a \$ 5.- por mes.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por el plazo de dos años.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.

La presentación de listas, de haberlas, debe presentarse en la sede del Centro hasta la hora 12:00 del día lunes 3 de abril de 2017.-

Ángel PELLEGRINO, Presidente – Anita GARRIDO, Secretaria.-

B.O. 3247

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 2017 a las 19:00 horas en el Edificio de la Seccional Segunda, sitio en calle Río de La Plata n° 255 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2016.
- 2) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 miembros titulares y un suplente.
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.
- 4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión
B.O. 3247

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO
DEPORTIVO
EJERCICIO N° 21 AL 31/12/2016**

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

ENTIDADES AFILIADAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de informar a Uds. que el día 31 de marzo de 2017 a las 20:00 horas en la sede de la Institución sita en calle Congreso N 248 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se celebrará la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura del acta N° 337.
 - b) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.
 - c) Cuota Social y;
 - d) Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance, estado de situación patrimonial, estado de resultados correspondientes al ejercicio económico N° 21 iniciado el día 01 de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016 e informe de Comisión Revisora de Cuentas.
- Julio ILLUMINATI, Presidente - Pablo SORIA, Secretario

Nota. Artículo 24 del Estatuto: "Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más una de las entidades con derecho a voto.- Sin embargo, podrá hacerlo legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera conseguido ese quórum, con el número de delegados presentes, siempre

que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva".

Padrón de afiliados en condiciones de participar y votar a disposición en sede de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo sito en calle Congreso N° 248 ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3247

LIGA CULTURAL DE FUTBOL

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle L. V. Mansilla N° 215, de la ciudad de Santa Rosa, el día 17 de marzo de 2017, a las 20.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria y estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/2016 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4) Renovación total de la comisión directiva y total de comisión revisora de cuentas, por término de mandato, eligiéndose Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, más dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Suplentes.
- 5) Elección de dos integrantes del tribunal de disciplina deportiva: Presidente, 2 vocales titulares y 2 suplentes.
- 6) Afiliación, desafiliación y re afiliación de clubes.- Lic. Alfredo ITURRI, Presidente.

B.O. 3247

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CALEUFÚ

Caleufú, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo con las disposiciones del estatuto social y por resolución de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Caleufú, convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de marzo 2017, a las 18 horas, en su sede social sito en calle 25 de mayo n° 19 de Caleufú (LP) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, estado de resultados, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2016

- 4) Renovación parcial de la comisión directiva por finalización de mandatos: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes y de la comisión revisora de cuentas
- 5) fijar cuota societaria por el año 2017

NOTA: de acuerdo al artículo 28 de nuestro estatuto social, la asamblea se realizara en el local a la fecha y hora indicada, si no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pasado una hora de la fijada se celebrara con los socios presentes.-

Ofelia L. NILLES, Presidenta.-

B.O. 3247

**ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO Y SOCIAL
DON ROBERTO MORAN**

Telen, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 2017 a las 20 horas en la sede social sito en calle Av. San Martín n° 959 de la localidad de Telén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2016.-
- 2) Renovación Total de la Comisión Directiva por término de mandato.-
- 3) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por Término de Mandato.-
- 4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Nilda ELISA TELLO, Presidente - Luis Miguel ROMÁN, Secretario.-

B.O. 3247

ASOCIACIÓN CIVIL MENSAJE A LAS NACIONES

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2017 a las 20 horas en la sede social sito en calle Baldomero Tellez n° 775, de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2016.-
- 2) Renovación Total de la Comisión Directiva por término de mandato.-
- 3) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por Término de Mandato.-
- 4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Carlos Ubaldo DÍAZ, Presidente - José Marcos Esteban CANOSA, Secretario.-

B.O. 3247

**COOPERADORA COLEGIO SECUNDARIO DR. RENE
GERÓNIMO FAVALORO**

Ataliva Roca, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2017 a las 15 horas en la sede social sito en calle Pueyrredón N° 168 de la localidad de Ataliva Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2016.-
- 2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Gustavo Daniel BLANCO, Presidente – Mariana Belén BURGUL, Secretaria.

B.O 3247

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO ADONAY

General Acha, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de

2017 a las 20 horas en la sede social sito en calle San Martín N° 1178 de la localidad de General Acha, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2016.-
- 2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Raúl Enrique DÍAZ, Presidente – Claudia Alejandra GARCÍA, Secretaria

B.O. 3247

ASOCIACIÓN ÁRBITROS DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 2017 a las 20 hs. en sede de la Liga Pampeana de Fútbol, sito en calle 1 n° 1060 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) asociados activos para la firma de actas, conjuntamente con Presidente, Secretario.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance y Ejercicio Contable cerrado al 31 de diciembre de 2016.-

La Asamblea se realizara en lugar, fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrara con los socios presentes una hora después de la fijada, siempre que no estén presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Artículo 24 del Estatuto Social).

Dantes MELGAREJO, Presidente – Cristian RAMONDA, Secretario

B.O. 3247

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEXTA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2017 a las 19:00 horas en el Edificio de la Seccional

Sexta, sitio en calle Trenal y Piquillín de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2016.
- 2) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 miembros titulares y un suplente.
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.
- 4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión

B.O. 3247

ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO DE LONQUIMAY

Lonquimay, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios de la Asociación Colegio Secundario de Lonquimay a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 29 de marzo de 2017 a celebrarse en la sede social de la institución, sita en calle Estrada 549 de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa, a partir de las 20:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta.
 - 2.- Lectura y consideración del acta anterior.
 - 3.- Consideración de la memoria y estados contables cerrados al 31/12/2016.
 - 4.- Fijar la cuota social para el año 2017.
 - 5.- Renovación total de autoridades.
- Raúl Ricardo VISÑUK, Presidente – Manuel Salvador FEITO LOGIOCO, Secretario.

B.O. 3247

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARATA

Arata, marzo de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Arata en cumplimiento del artículo 29 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2017 a las 20 horas, en sus instalaciones citas en calle Libertad s/n galpón n° 3 de la localidad de Arata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 31 de diciembre de 2016.-

Nota: (Art. 30) Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Marco A. ORELLANA – Presidente - Ramiro G. ARRIOLA - Secretario

B.O. 3247

ASOCIACIÓN SANTARROSEÑA DE BOCHAS

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación SANTARROSEÑA DE BOCHAS, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2017, a las 20.00 horas en las instalaciones sito en la calle Maestros Pampeanos N° 100 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizado al 31 de Diciembre de 2015 y 31 de Diciembre 2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-
- 5) Consideración de la cuota social.-

La Comisión Directiva
B.O. 3247

ASOCIACIÓN GRUPO DE ESCRITORES PÍQUENSES

General Pico, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Grupo de Escritores Píquenses, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Marzo de 2017, a las 20 horas, en su sede de calle 19 y avenida San Martín de la ciudad de General Pico, La Pampa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3. Motivo de la Convocatoria fuera de Término.
4. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2014; 31/12/2015 y 31/12/2016.
5. Renovación Total por la finalización de mandato de los miembros de la Comisión Directiva.

Águeda FRANCO Presidenta – Silvina DUNEL Secretaria
B.O. 3247

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ABRAMO

Abramo, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios:

Tenemos el agrado de convocar a Uds. a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de MARZO de 2017 a las 19 hs. En el salón situado en Av. Belgrano N°: 347 de la localidad de Abramo, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.-
- 2) designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.-
- 3) Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio N°: 6, cerrados el treinta y uno de diciembre de 2016.-
- 4) Elección de un revisor de cuentas.-

HUIZENGA Horacio Presidente – GUITLEIN Catalina Mercedes, Secretaria.

Nota: Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán a la hora indicada en la convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los socios. Si a la hora indicada la asamblea no pudiera constituirse por falta de quórum, se esperará una hora más y se dará comienzo con el número de socios presentes.-

B.O 3247

ASOCIACIÓN SANTA ROSA VÓLEY

Santa Rosa, marzo de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Vóley, Personería Jurídica Matrícula N° 1977, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2017 a las 20,30 Hs. en el domicilio legal de la misma, Maestros Pampeanos N° 170 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2016 e informe del órgano de fiscalización. (Revisor de Cuentas).
2. Determinación del valor de la nueva Cuota Societaria.
3. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Alfredo Cesar TORRES, Presidente – Irma Eva PEREYRA, Secretaria

B.O. 3247

ASOCIACIÓN CIVIL AKUN

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL AKUN (Mat. N° 2054 Resol. 228/11) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Marzo de 2017 a las 18:00 hs. en calle Rivadavia n° 335, 2° piso, oficina 7, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de documentación contable: Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoría externa e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio n° 06, cerrado el 31/12/2016.
- 2) Fijar el monto de las cuotas sociales de acuerdo al art. 8 del estatuto.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes, por conclusión de los mandatos.
- 4) Elección de un (1) titular y un (1) suplente para ocupar el cargo de revisor de cuentas, por conclusión de los mandatos.

Nota: De acuerdo lo dispone el Estatuto, la Asamblea quedara constituida legalmente después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.-

La Comisión
B.O. 3247

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA
ESCUELA N° 76 GRAL. MARTIN RODRÍGUEZ**

Ingeniero Luiggi, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señor Asociado:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2017 a las veinte horas en el local social, calle Sarmiento N° 250 de la localidad de Ingeniero Luiggi a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-2016 y 31-12-2016.
- 3) Fijación de la Cuota social para el año 2017.
- 4) Aprobación del cálculo de amortizaciones.
- 5) Elección del 50% de miembros de la Comisión Directiva Secretaria y vocales titulares y de integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 6) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

Transcurrida media hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, esta se celebrara con el número de asociados presentes.

Diego Ramón AMÉ Presidente - Mirta Graciela MOLINA, Secretaria

B.O. 3247

**BIBLIOTECA POPULAR
JUAN B. JUSTO**

Trenel, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los, señores asociados de la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. JUSTO" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día VIERNES 28 de Abril de 2017 a las 20 horas en el local de la institución sito en calle Juan B. Justo N° 23 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración acta anterior.
- 2) Motivo convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y consideración Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015 por lo dispuesto en Expediente N° 699/16 foja 70 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas.
- 4) Lectura y consideración del Inventario, Memoria; Balance General; Cuenta de Gastos y

Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

5) Fijación de la cuota social para el año 2017.

6) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar a la hora fijada para la asamblea esta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Artículo 20° de los Estatutos).

Roberto H. Armani Presidente – Graciela N. TORRIANI, Secretaria.

B.O. 3247

**COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
DR. JORGE A. AHUAD**

25 de mayo, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de bien Público “Cooperadora Establecimiento Asistencial Dr. Jorge A. Ahuad” conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 21 de Marzo de 2017 las 19:00 horas en calle Victorica N° 76 de la localidad de 25 de Mayo La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
2. Aprobación del llamado a Asamblea fuera de término.
3. Lectura y aprobación de los Balances Generales, compuesto por:
 - Estado de Situación patrimonial iniciado el 01 de Mayo del 2014 y finalizado el 30 de Abril de 2015, Estado

de Ingreso y Egresos: Cuadro de Amortización: Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria.

• Estado de Situación Patrimonial iniciado el 01 de Mayo de 2015 y finalizado el 30 de Abril de 2016, Estado de Ingreso y Egresos: Cuadro de Amortización: Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria.

4. Memorias de los ejercicios cerrados los años 2012, 2013 y 2014

5. Designación de nuevas autoridades.

6. determinación la cuota social.

7. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

Susana PADILLA, Presidenta – Susana MARTIARENA Secretaria.

B.O. 3247

ASOCIACIÓN CIVIL DAR PARA CRECER

Santa Rosa, marzo de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El día 31 de marzo de 2017 a las 21:00 hs. en Calle P. Donatti N° 2565.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de Inventario Memoria Balance y Estados Contables del Año 2016.
2. Ratificación de aprobación de Estados Contables al 31/12/2015
3. Renovación de Autoridades.
4. Designación de dos socios para firmar el acta Ricardo D. CASTRO, Presidente.-

B.O. 3247